

INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-71/2022, TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3o, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIONES III Y V Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 10, FRACCIONES II Y VIII, 31, FRACCIONES I Y XVI, 32, FRACCIÓN II, APARTADO A.4 Y 42, FRACCIONES II, III, INCISOS A Y B, Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 33, I, II, III, IV Y V DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un

grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir sus márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, con 6,173,718 habitantes, de acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población 2020, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población y por ello tiene un gran reto, pues un 42.7 por ciento de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en dicha situación. Así mismo, a través de la "Estrategia Impulso Social 2.0" logra conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1,194,884 personas que habitan, en 222 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 por ciento, impactando positivamente

la medición de la pobreza multidimensional que evalúa Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Conscientes de las necesidades que aquejan a las familias guanajuatenses en situación de pobreza extrema y pobreza moderada que con base en los datos al 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, representan un 4.5 por ciento y 52.8 por ciento de la población respectivamente, y a aquellos guanajuatenses que cuentan con rezago social por presentar carencias sociales, que del total de la población guanajuatense representan un 28.2 por ciento; es que surge la intención de brindar atención a dicho sector poblacional. Por ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, como organismo de asistencia social del estado orienta las acciones a realizar en promoción de la participación social consciente y organizada de la población guanajuatense con carencias sociales, y promueve la participación social para el beneficio y desarrollo comunitario; es así que con el propósito de impulsar procesos de organización comunitaria y participación social que contribuyan a generar capacidades autogestivas entre la población, procesos de integración de grupos de desarrollo comunitario, propiciando el desarrollo de proyectos comunitarios y sustentables, y de sus capacidades y habilidades para mejorar las condiciones de vida, de acuerdo a las determinantes sociales de salud y bienestar comunitario, en las localidades con población en situación o en riesgo de pobreza, desnutrición, marginación, rezago o exclusión social, y en localidades de alto y muy alto grado de marginación, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2023.

C. Antecedentes del programa

La Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario a través del Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» — antes denominado «GTO Unido y en Comunidad» - a la fecha ha beneficiado a la población guanajuatense de la siguiente manera:

En el periodo 2012-2022 el programa ha intervenido en 1,573 localidades a través de la conformación de grupos de desarrollo comunitario con lo que se ha logrado beneficiar 79,911 a guanajuatenses.

Todos ellos, atendidos en un periodo de un año, contado a partir de la fecha de intervención del Programa.

D. Alineación programática

El programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario», proyecta acciones alineadas al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 «Salud y Bienestar», que tiene como meta de aquí al 2030, la línea estratégica «Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del Estado, con enfoque integral e incluyente»

Se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024, con enfoque al Eje General de «Bienestar», cuyo objetivo es brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados, mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales; así mismo se proyectan acciones en consideración a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2040, con enfoque a la Dimensión Humana y Social, se encuentra alineado a la línea estratégica 1.1 Bienestar Social y como uno de sus objetivos, lograr un verdadero bienestar social, generando las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses, ya sea en el plano individual, como familiar y en comunidad.

De igual forma, acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2018-2024, se encuentra alineado al eje «Desarrollo Humano y Social», contribuye al cumplimiento del objetivo «Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad» y atiende a la estrategia de «Fortalecimiento de la infraestructura social y comunitaria en el Estado de Guanajuato».

De la misma manera, de acuerdo al Programa Sectorial, en el eje de «Desarrollo Humano y Social», enfocado en su Línea estratégica 2.1 «Fortalecimiento del tejido social» y en su Objetivo 2.1.1, busca fomentar el desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades en el Estado de Guanajuato, así como el objetivo 6 de la Estrategia Contigo Sí «Promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable», basado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Lo anterior, con los programas especiales: Programa para prevenir, atender y erradicar la violencia en la Línea Estratégica 3. Fortalecimiento de las comunidades para la prevención de la violencia y la delincuencia, en su Objetivo 3.1; y Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, en la Línea Estratégica 2. Impulso a la igualdad para el desarrollo de capacidades y oportunidades laborales, en su Objetivo 2.3.

E. Enfoque de derechos

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

El Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» busca garantizar el derecho al desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas, en los términos de los artículos 4, 5, 12, fracción I, incisos a y g, II y XIV, y 47 de la Ley de Asistencia Social; 2, 4, 13 fracción I, XI, XII y XX y 18, fracciones I y II, 59 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

F. Diseño

El Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC0107 «RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2023 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley de Asistencia Social, Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hechos entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se consideran discriminatorias;
- II. **Autogestión Comunitaria:** Capacidad adquirida a través de un proceso educativo formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a mejorar la calidad de vida;
- III. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Comité de Contraloría Social:** Agrupación conformada por personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, a cargo de llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del programa, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en este, la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo, así como del adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de este;
- V. **Comité de Voluntariado Comunitario APCE:** Agrupación conformada por personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, que se encuentran capacitadas para desarrollar de manera oportuna la estrategia

de atención a población en condiciones de emergencia y lograr disminuir la vulnerabilidad de las personas que son sujetos de asistencia social ante situaciones de riesgo;

- VI. **Componentes de Salud y Bienestar Comunitario:** Aspectos a considerar en el desarrollo del programa, para el logro de la salud y el bienestar comunitario, son ocho: organización para la autogestión, autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad;
- VII. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VIII. **Coordinación:** La Coordinación de Desarrollo Comunitario;
- IX. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **Desarrollo Comunitario:** Resultado del proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo;
- XI. **Determinantes sociales de la salud:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, e incluye el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas;
- XII. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XIII. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios del Estado de Guanajuato;
- XIV. **DIF Nacional:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XV. **Dirección:** La Dirección de Fortalecimiento Comunitario;
- XVI. **Estilos de Vida Saludables:** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión;
- XVII. **Grupo de desarrollo comunitario:** Conjunto de personas cuyo objetivo en común es lograr el desarrollo de su localidad, que ésta sea organizada y cuente con los valores humanos fundamentales, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar comunitarios. El número de integrantes por grupo de desarrollo comunitario debe ser mínimo de 15 personas;
- XVIII. **Herramientas participativas:** Instrumentos que permiten identificar los problemas, necesidades y fortalezas existentes en la localidad intervenida por el programa, a través de su aplicación con las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario. Las herramientas participativas podrán ser calendario estacional; reloj de rutina; historia de mi comunidad; diagrama de Venn; análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; árbol de problemas; priorización de problemas; transecto; y comunidad diferente;
- XIX. **Localidad de apertura:** Aquella que ha sido seleccionada para ser intervenida por el Programa Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario, y es atendida hasta antes del comienzo de la ejecución del Programa de trabajo comunitario;
- XX. **Localidad de consolidación:** Aquella en la que haya sido concluido el programa de trabajo comunitario, en el ejercicio fiscal 2022 o en el ejercicio fiscal inmediato anterior;

- XXI. **Localidad de continuidad:** Aquella en la que se encuentra en ejecución el Programa de trabajo comunitario, hasta que concluya el tiempo ordinario para su realización, una vez que el grupo de desarrollo comunitario haya adquirido la capacidad de autogestión comunitaria;
- XXII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXIII. **Persona beneficiaria:** Aquella que ha sido seleccionada para el otorgamiento de los apoyos del programa;
- XXIV. **Persona integrante de grupo de desarrollo comunitario:** Persona que se encuentra inscrita en el padrón de grupo de desarrollo comunitario, participa en las actividades del Programa y que puede acceder a los apoyos individuales derivados de este;
- XXV. **Persona promotora municipal:** Personal dependiente del DIF Municipal, a cargo de dar el seguimiento al Programa en el municipio con conocimientos suficientes sobre trabajo comunitario, control de grupos, con habilidades computacionales y responsable de dirigir las actividades con el grupo de desarrollo comunitario;
- XXVI. **Persona responsable de región:** Persona servidora pública que depende de DIF Estatal, asignada a cada una de las seis regiones estatales establecidas por la Dirección para el cumplimiento de objetivos del Programa, que tiene a su cargo varios municipios, cuyas funciones son las de dar seguimiento al desarrollo del Programa que realiza la persona supervisora estatal, analizar la información obtenida y generar estrategias de intervención;
- XXVII. **Persona supervisora estatal:** Persona servidora pública que depende de DIF Estatal, que da atención a los procesos subsecuentes del programa mediante visitas de supervisión y acompañamiento constante a la promotoría municipal, guiando al grupo de desarrollo comunitario a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, brindándole asesoría y las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias;
- XXVIII. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIX. **Programa:** El Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2023;
- XXX. **Proyecto comunitario:** Es un plan de acción colectivo que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, el autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos;
- XXXI. **Proyecto productivo:** Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, que generan una utilidad monetaria o rentabilidad económica para las personas beneficiarias. Considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, entre otros, necesarios para la instalación y funcionamiento del proyecto;
- XXXII. **Proyecto social:** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que no generan una utilidad monetaria o rentabilidad económica, pero que proporcionan beneficios sociales;
- XXXIII. **Proyecto sustentable:** Es aquel que está enfocado a mejorar la calidad de vida de la persona beneficiaria y a fortalecer el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales;
- XXXIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

- XXXV. **Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2023;
- XXXVI. **Salud y Bienestar Comunitario:** Es el estado de satisfacción de necesidades de las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, a través de la intervención con base en sus componentes;
- XXXVII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXXVIII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social, facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXXIX. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XL. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del programa

Artículo 5. El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la «Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales».

La Metodología del marco lógico del programa (**Anexo A**) debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El programa tiene como fin fortalecer los recursos comunitarios que contribuyan al desarrollo integral de la población guanajuatense, a través de la integración de grupos de desarrollo comunitario y el impulso de proyectos comunitarios y sustentables.

El programa tiene como propósito impulsar procesos de integración de grupos de desarrollo comunitario y propiciar en ellos la instrumentación de proyectos comunitarios y sustentables, así como el desarrollo de capacidades y habilidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, en localidades con alto y muy alto

grado de marginación y en donde existe riesgo de pobreza, desnutrición, marginación, rezago, exclusión social, riesgos psicosociales, o insuficiencia en algún componente de salud y bienestar comunitario.

El programa tiene por componentes: Grupos de Desarrollo Comunitario conformados e integrados; capacitaciones impartidas a las personas integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario; proyectos comunitarios y proyectos sustentables implementados; y diagnósticos Participativos y Programas de Trabajo Comunitarios elaborados.

Los cuales se desarrollan mediante las siguientes actividades: Intervención del programa en localidades con alto y muy alto grado de marginación y en donde existe riesgo de pobreza, desnutrición, marginación, rezago, exclusión social, riesgos psicosociales, o insuficiencia en algún componente de salud y bienestar comunitario; consolidación de Grupos de Desarrollo Comunitario autogestivos; capacitar a las personas integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario; otorgamiento de apoyos e implementación de proyectos comunitarios y sustentables que fortalezcan el desarrollo, la salud y bienestar comunitario; elaboración de un diagnóstico participativo a partir de la identificación de las condiciones en las que se encuentra la localidad intervenida y las necesidades de su población atendida; y elaboración de un programa de trabajo comunitario en donde se plasmen las actividades a desarrollar por el Grupo de Desarrollo Comunitario, establecidas conforme al diagnóstico participativo.

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del programa es impulsar la organización comunitaria y la participación social que contribuyan a generar capacidades autogestivas en las comunidades, así como la instrumentación de proyectos que cubran necesidades básicas de la población de localidades rurales y urbanas.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Conformar y consolidar Grupos de Desarrollo Comunitario que cuenten con capacidades autogestivas;
- II. Formar y capacitar agentes sociales orientados a la promoción, divulgación, difusión e investigación del desarrollo de sus condiciones en las determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario y al ejercicio de los valores humanos fundamentales;
- III. Contribuir al fortalecimiento del capital social de las comunidades a través de la organización en torno a proyectos sustentables y/o comunitarios viables y con el empoderamiento necesario para que sus integrantes sean capaces de hacerse cargo de su propio desarrollo buscando impulsar procesos de organización comunitaria y participación social; y
- IV. Desarrollar programas de trabajo comunitario con visión integral de desarrollo local sustentable considerando estrategias de prevención, atención y previsión de corto, mediano y largo plazo en los siguientes componentes: organización para la autogestión, autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral del riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad.

Acciones transversales

Artículo 8. En la ejecución del programa y consecución de sus objetivos, la Dirección realizará acciones transversales que versarán sobre la importancia de la organización y participación comunitaria; así como de la orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a fin de promover una alimentación correcta.

Estas acciones transversales impactan en la eficiencia del programa, debido a que con ello se contribuye mejorar las condiciones de salud y bienestar comunitario de la población atendida.

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es de transferencia de bienes y servicios.

Población potencial

Artículo 10. Es población potencial del programa toda aquella que habite en las localidades del Estado de Guanajuato con alto y muy alto grado de marginación, así como en aquellas en donde existe riesgo de pobreza, desnutrición, marginación, rezago, exclusión social, riesgos psicosociales, o insuficiencia en algún componente de salud y bienestar comunitario, tales como, organización para la autogestión, alimentación correcta y local, autocuidado, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo de tiempo libre y sustentabilidad. Actualmente, de acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación 2020 emitido por CONEVAL, 2,649,600 guanajuatenses se encuentran en situación de pobreza.

Población objetivo

Artículo 11. Es población objetivo del programa aquellas personas que se encuentren en condiciones de riesgo de pobreza, desnutrición, marginación, rezago, exclusión social, riesgos psicosociales, o insuficiencia en algún componente de salud y bienestar comunitario, tales como organización para la autogestión, alimentación correcta y local, autocuidado, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo de tiempo libre y sustentabilidad, en las condiciones descritas en el artículo inmediato anterior, preferentemente que habitan en las zonas de atención prioritaria y que tengan la intención de integrarse en grupos de desarrollo comunitario, para generar en las localidades, agentes de cambio con capacidades de autogestión comunitaria. Actualmente, de acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación 2020 emitido por CONEVAL, 1,745,500 guanajuatenses se encuentran con carencias sociales.

Población beneficiada estimada/ beneficiarios directos

Artículo 12. La población beneficiada directamente por el programa es aquella que vive en situación de pobreza y que cuenta con rezago social por presentar carencias sociales, que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación en el Estado de Guanajuato, en donde existen riesgos de pobreza, desnutrición, marginación, rezago, exclusión social, riesgos psicosociales o insuficiencia en algún componente de salud y bienestar comunitario; haya cumplido con lo establecido en los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección (se había suprimido), la cual comprende la estimación de 10, 354 personas beneficiarias.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato, en zonas que presenten una o varias de las siguientes características:

- I. Población mayor a 100 habitantes, independientemente de su categoría política de acuerdo al artículo 22 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- II. Que habiendo sido intervenidas por el programa, hayan concluido su proceso de intervención, en un tiempo mayor a tres ejercicios inmediatos anteriores;
- III. Población en situación o en riesgo de pobreza, desnutrición, marginación, rezago o exclusión social; y
- IV. Insuficiencia de infraestructura de servicios, equipamiento básico y en los rubros de organización para la autogestión, autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría, en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad responsable del programa

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa. Asimismo, la Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas en caso de niñas niños y adolescentes.

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Social del DIF Estatal, son responsables de la difusión del Programa, atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de las presentes reglas de operación.

Capítulo III Apoyos

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 16. A través del programa pueden otorgarse los apoyos siguientes:

- I. **Talleres y capacitaciones:** Que permiten a la población adquirir conocimientos con base en los componentes para el bienestar comunitario que puedan contribuir a la instrumentación de proyectos sustentables y/o proyectos comunitarios, ya sean sociales o productivos. Las capacitaciones se podrán impartir de conformidad a lo que establezca en un programa anual de capacitaciones;
- II. **Apoyos individuales en especie:** Dichos apoyos serán destinados a la instalación de proyectos sustentables, los cuales de manera enunciativa más no limitativa podrán consistir en: semillas para huertos familiares; plantas aromáticas; plantas medicinales; y/o aves de doble propósito de traspatio; entre otros, de acuerdo a las necesidades presentadas por la localidad intervenida y el grupo de desarrollo comunitario. Los insumos entregados por el DIF Estatal durante las capacitaciones para la instalación de proyectos sustentables no tienen el carácter de apoyos. Este tipo de apoyo se otorgará una sola vez durante un mismo ejercicio fiscal, cuando se trate de un mismo tipo de apoyo; y
- III. **Apoyos en especie y asesorías técnicas a grupos de desarrollo comunitario para la implementación de proyectos comunitarios:** Los apoyos en especie se otorgarán una sola vez durante un mismo ejercicio fiscal, cuando se trate de un mismo tipo de apoyo, mientras que las asesorías técnicas se brindarán en cualquier momento durante el desarrollo del proyecto comunitario. Los apoyos en especie de esta fracción, podrán consistir, de manera enunciativa más no limitativa, en maquinarias, equipos, tecnologías, entre otros necesarios para la instalación y funcionamiento del proyecto, así como en bienes para brindar servicios que no generen una utilidad monetaria o rentabilidad económica, pero que proporcionen beneficios sociales.

Los apoyos derivados del programa, deberán apegarse a la detección de necesidades y a la programación de actividades establecidas en el Diagnóstico participativo y en el Programa de trabajo comunitario.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo.

Metas programadas

Artículo 17. El programa tiene como metas programadas las siguientes:

- I. Capacitar a las personas integrantes de Grupo de Desarrollo a través del proceso socio educativo para la promoción, divulgación, difusión e investigación del desarrollo de sus condiciones en las determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario;
- II. Implementar proyectos productivos comunitarios que permitan contribuir al fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, así como de atención a problemas sociales;
- III. Constituir y dar seguimiento a Grupos de Desarrollo Comunitario en las etapas de apertura, continuidad y consolidación, implementando herramientas participativas lúdicas que faciliten la elaboración de programas de trabajo comunitario con visión integral de desarrollo local sustentable; y
- IV. Otorgar Proyectos Sustentables de manera individual que permitan a la población atendida, tener una alimentación sostenible, fortalecer sus habilidades para propiciar una mejora en su economía familiar y contribuir en la satisfacción de sus necesidades.

La magnitud de la meta es la establecida en el paquete fiscal para el ejercicio 2023.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Acceso

Artículo 18. El acceso a los apoyos del programa es a través de la focalización que realiza la Dirección mediante la aplicación de una Ficha situacional familiar.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidas como beneficiarias de los apoyos del programa, quienes cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Tratándose de los apoyos señalados en las fracciones I y II del artículo 16 de las reglas de operación, las personas que:
 - a) Residan en la localidad en la que interviene el programa;
 - b) Formen parte de un grupo de desarrollo comunitario registrado ante la Dirección;

Excepcionalmente podrán brindarse los apoyos del programa a personas que no formen parte de un grupo de desarrollo comunitario cuando:

1. Se encuentren en una situación de vulnerabilidad; y
 2. Sean propuestas por el grupo de desarrollo comunitario para la recepción de apoyos individuales;
- c) Sean mayores de edad; y
 - d) Que requieran de los apoyos del programa por encontrarse en un grado de vulnerabilidad medio, alto o muy alto.
- II. Tratándose de los apoyos señalados en la fracción III del artículo 16 de las reglas de operación, los grupos de desarrollo comunitario que se encuentren desarrollando una actividad productiva o social que requiera de fortalecimiento.

Requisitos

Artículo 20. Las personas interesadas en los apoyos del programa deberán entregar a la Coordinación los requisitos siguientes:

- I. Tratándose de los apoyos señalados en las fracciones I y II del artículo 16 de las reglas de operación:

- a) Presentación de la copia simple de la CURP, o la Tarjeta GTO Contigo Sí o Mi Impulso GTO;
 - b) Presentación de copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, o la Tarjeta GTO Contigo Sí o Mi Impulso GTO; y
 - c) Presentación de copia simple de comprobante de domicilio, o la Tarjeta GTO Contigo Sí o Mi Impulso GTO.
- II. Tratándose de los apoyos señalados en la fracción III del artículo 16 de las reglas de operación, los criterios de elegibilidad se acreditarán mediante actos de verificación que realice la Coordinación, de conformidad con el artículo 29 de estas reglas de operación.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. La recepción de requisitos puede realizarse durante la celebración de las asambleas de los grupos de desarrollo comunitario.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 22. Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 20 de estas reglas de operación, ante la Coordinación y/o las ventanillas de atención que al efecto se habiliten. Las solicitudes pueden hacerse llegar a la Coordinación a través de la persona promotora municipal, la persona supervisora estatal y/o la persona responsable de región.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 de estas reglas, que recabe el personal de la Coordinación, deben presentarse en las oficinas ubicadas en Subida a CBTis sin número, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato, así como en las ventanillas de atención que al efecto se habiliten.

Criterios de selección

Artículo 24. La Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas o grupos de desarrollo comunitario que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos a que se refieren los artículos 19 y 20, respectivamente, pero se dará preferencia a aquellos que se encuentren en los supuestos siguientes:

- I. Personas con mayor asistencia a las reuniones de los grupos de desarrollo comunitario y que participe en las actividades a realizar; y
- II. Mayor necesidad del apoyo individual o comunitario, de acuerdo al grado de vulnerabilidad identificado en la Ficha situacional familiar que aplique la Coordinación.

La asignación de apoyos se otorgará hasta donde el presupuesto asignado al programa lo permita.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 25. La Dirección debe integrar y actualizar el padrón de las personas beneficiarias del programa de conformidad a los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano, y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 26. El procedimiento de acceso a los apoyos del programa comprende las fases siguientes que se desarrollan de acuerdo a la etapa de intervención:

I. Etapa de apertura.

- a) **Selección de localidad de apertura.** Consiste en que la Coordinación debe realizar la selección de aquellas localidades que cumplan con las características establecidas en el artículo 13 de las presentes reglas de operación. La selección se debe realizar conforme a la información obtenida a través de las visitas de validación realizadas por la persona supervisora estatal en colaboración con la persona promotora municipal; dicha información debe de ser plasmada en un Diagnóstico exploratorio (**Anexo 1**), como ejercicio inicial analítico de la localidad, para hacer constar las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de esta. La selección de las localidades de los municipios que a través de su Sistema DIF Municipal participan en el programa, deben ser aceptadas por dichos Sistemas Municipales. Esta fase debe realizarse en el primer semestre del año;
- b) **Convocatoria del programa en la localidad de apertura.** La persona promotora municipal, en colaboración con la persona supervisora estatal, debe realizar la convocatoria para acudir a la primera asamblea comunitaria en las localidades que en validación resultaron viables para la intervención. La convocatoria se debe realizar a través de la colocación en las localidades de carteles autorizados por la Dirección.

La convocatoria deberá contener al menos los siguientes elementos:

1. Nombre del programa;
2. Título de la convocatoria;
3. Fecha y hora en la que se llevará a cabo la primera asamblea comunitaria;
4. Localidad y municipio en donde se llevará a cabo la asamblea;
5. Objetivo de la asamblea;
6. Autoridades que convocan a la asamblea; e
7. Información sobre las medidas sanitarias que se deben considerar.

Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de diez días hábiles a partir de que se formalizó la selección de la localidad;

- c) **Difusión y presentación del programa.** La persona promotora municipal, en colaboración con la persona supervisora estatal, debe celebrar la primera asamblea comunitaria a la que pueden asistir todas las personas habitantes de la localidad, enfatizando la intención de lograr un desarrollo comunitario enfocado a la salud y bienestar comunitario a través de la planeación participativa. Dicha asamblea será dirigida por la persona supervisora estatal quien será la encargada de dar a conocer la metodología del programa. Lo anterior se debe asentar en un Acta de primera asamblea comunitaria (**Anexo 2**). Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de cinco días hábiles a partir de que se llevó a cabo la convocatoria en la localidad;
- d) **Selección de personas interesadas en ser representantes del grupo de desarrollo comunitario.** La persona promotora municipal, en colaboración con la persona supervisora estatal, debe celebrar la segunda asamblea comunitaria con las personas asistentes a la reunión. En esta etapa la persona promotora municipal debe realizar una retroalimentación de la información proporcionada en la primera asamblea comunitaria y en colaboración con las personas asistentes se debe realizar la selección de personas interesadas en ser representantes del grupo de desarrollo comunitario para cada uno de los ocho componentes para el bienestar comunitario. Las personas

seleccionadas serán aquellas que manifiesten su deseo de participar con el carácter de representantes del grupo en cada uno de los componentes. Lo anterior se debe asentar en un Acta de segunda asamblea comunitaria (**Anexo 3**). Esta fase debe realizarse en un periodo que inicie a partir de dos días hábiles posteriores a la celebración de la primera asamblea y que no exceda de cinco días hábiles;

- e) **Constitución de grupo de desarrollo comunitario.** Consiste en que en asamblea comunitaria con las personas habitantes de la localidad interesadas en participar en el programa, la persona promotora municipal en colaboración con la persona supervisora estatal, debe llevar a cabo la constitución del grupo de desarrollo comunitario y lo debe asentar en Acta constitutiva (**Anexo 4**). Su vigencia será por el tiempo que dure la intervención del programa y en la cual queda establecido, al menos, el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el grupo de desarrollo comunitario, sus funciones y la forma en que éste operará, así como el nombre, la fecha y el lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de las personas representantes del grupo de desarrollo comunitario.

En esta fase cada persona interesada en ser integrante del grupo de desarrollo comunitario debe entregar a la persona promotora municipal la documentación establecida por el artículo 20 de las presentes reglas. Una vez entregada la documentación, la persona debe ser registrada por la persona promotora municipal en el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 5**), en carácter de integrante. El Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 5**) podrá actualizarse registrando las altas y bajas de personas integrantes. La persona que desee participar en el programa posteriormente a la constitución del grupo de desarrollo comunitario, habiendo presentado la documentación correspondiente, podrá registrarse en el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 5**) en carácter de colaboradora. Ante la solicitud de información complementaria del Acta constitutiva (**Anexo 4**), por parte de alguna instancia gubernamental que colabore con la Dirección en la operación del programa, se podrá elaborar un acta modificatoria validado por las personas representantes del grupo de desarrollo comunitario. Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de diez días hábiles a partir de la celebración de la primera asamblea comunitaria;

- f) **Taller de planeación participativa.** La persona supervisora estatal en colaboración con la persona promotora municipal deben llevar a cabo con el grupo de desarrollo comunitario un taller en el que den a conocer métodos de planeación participativa con el propósito de facilitar que los grupos de desarrollo comunitario participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. La metodología de planeación participativa, les permitirá que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permite identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que se plasmarán en un Reporte de Asamblea Comunitaria (**Anexo 6**) y posteriormente serán base para la aplicación de herramientas participativas y elaboración del Diagnóstico participativo (**Anexo 7**) y del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**) para fortalecer la salud comunitaria. Esta fase debe realizarse en un periodo que debe de iniciarse cinco días hábiles posterior a la constitución y concluye al inicio de la elaboración del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**);
- g) **Aplicación de herramientas participativas.** La persona promotora municipal debe llevar a cabo la aplicación de las herramientas participativas con el grupo de desarrollo comunitario. En esta fase las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, deben proporcionar a la persona promotora municipal la información necesaria y participar activamente en el desarrollo de la actividad. Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de quince días hábiles a partir de la constitución del grupo de desarrollo comunitario y terminar en un plazo que no exceda de cuarenta días hábiles, a partir de su inicio;
- h) **Aplicación del Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, deben aplicar por Componente para el Bienestar Comunitario, a todas las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario de las localidades de apertura y consolidación, un Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (**Anexo 9**) que permitirá identificar las mejoras de las localidades intervenidas por el programa. Esta fase debe realizarse en un periodo que inicia al término de la aplicación de herramientas participativas y concluye al inicio de la elaboración del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**);

- i) **Elaboración de Diagnóstico participativo.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, deben elaborar un Diagnóstico participativo (**Anexo 7**) por localidad. El diagnóstico debe contener información de la localidad participante por el programa, con el objetivo de identificar y priorizar sus problemáticas y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria, y debe conservarse en formato digital. Para la elaboración del diagnóstico al que alude esta presente fracción, la Dirección puede disponer de la contratación de servicios profesionales externos.

Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de treinta días hábiles a partir del comienzo de aplicación de herramientas participativas y terminar en un plazo que no exceda de treinta y cinco días hábiles;

- j) **Elaboración del Programa de trabajo comunitario.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, con base en el Diagnóstico participativo (**Anexo 7**), debe elaborar un Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**) que defina las acciones concretas y prioritarias que deben implementarse para el desarrollo comunitario, con base en los componentes para el bienestar comunitario que generen estilos de vida saludables, y el cual debe conservarse en formato digital. Las acciones que se incorporen al programa de trabajo deben ejecutarse durante el periodo de intervención del programa.

La Dirección, debe considerar el nivel de participación y organización de la localidad en la ejecución del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**), a fin de determinar si es factible el ampliar el plazo de intervención en la localidad. La factibilidad se determinará en conjunto entre el grupo de desarrollo comunitario, la persona promotora municipal y la persona supervisora estatal.

Las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario pueden solicitar al personal del DIF Estatal, la modificación del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**) conforme a las necesidades presentadas en las distintas etapas de su localidad.

Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de quince días hábiles a partir del comienzo de elaboración del Diagnóstico participativo (**Anexo 7**) y terminar en un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores al término del mismo.

- k) **Aplicación de la Ficha situacional familiar.** La persona promotora municipal en colaboración con las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, deben aplicar una Ficha situacional familiar (**Anexo 10**) a cada una de las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario. Con la información obtenida de la aplicación del total de fichas situacionales en la localidad, la persona promotora municipal debe elaborar el Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad (**Anexo 11**), el cual será revisado en colaboración de la persona supervisora estatal, y a través del cual se debe identificar la condición inicial que presenta la localidad respecto a su salud y bienestar, para obtener los datos necesarios que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas fases del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del programa. Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de veinticinco días hábiles a partir del término de aplicación de herramientas participativas y concluir en un plazo que no exceda de quince días hábiles;

- l) **Conformación de comités participativos.** Las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, con apoyo de la persona promotora municipal y con seguimiento de la persona supervisora estatal, como parte de las acciones enfocadas en el desarrollo comunitario para el logro de la autogestión comunitaria y la participación social plasmadas en el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**), deben conformarse en comités participativos y colaborar con ellos. En esta fase se conformará el Comité de Contraloría Social como mecanismo para que las personas beneficiarias, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa; así mismo se conformará el Comité de Voluntariado Comunitario APCE como estrategia para brindar atención oportuna y lograr disminuir la vulnerabilidad de las personas que son sujetos de asistencia social ante situaciones de riesgo. Esta fase debe realizarse una vez que se haya constituido el grupo de desarrollo comunitario y hasta antes de que finalice la intervención del programa en la etapa de apertura;

- m) **Otorgamiento de los apoyos señalados en el artículo 16 de las reglas de operación.** Las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, de acuerdo a sus necesidades detectadas y plasmadas en el Diagnóstico participativo (**Anexo 7**) y posteriormente en el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**) y previo cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad y selección, como parte del desarrollo comunitario pueden recibir los apoyos señalados en el artículo 16 de las reglas de operación e implementar proyectos sustentables, y en su caso proyectos comunitarios, sociales o productivos, que permitan fomentar los estilos de vida saludables.

La Dirección podrá autorizar la realización de proyectos comunitarios, privilegiando a las localidades con mayor grado de marginación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Para el caso de los apoyos individuales y los proyectos sustentables debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 6**) y un Padrón de población beneficiaria (**Anexo 12**).

De resultar necesaria la implementación de algún proyecto comunitario, social o productivo, de igual forma debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 6**), una Bitácora de visita de promotora (**Anexo 13**) y un Padrón de población beneficiaria (**Anexo 12**). Así mismo, a efecto de supervisar el desarrollo de los proyectos del programa, se podrá aplicar durante dos momentos dentro de la intervención del programa, la Bitácora de seguimiento (**Anexo 14**), documento en el que constará el aprovechamiento de los apoyos por parte de las personas beneficiarias. Esta fase debe realizarse una vez que se detecten las necesidades poblacionales en el Diagnóstico participativo (**Anexo 7**) y hasta que finalicen la intervención del programa en la etapa de apertura;

- n) **Cierre de actividades de la etapa de apertura.** Consiste en que la persona promotora municipal en colaboración con la persona supervisora estatal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario para celebrar una asamblea de cierre de actividades de la etapa de apertura, en la que se debe elaborar un Informe anual de actividades (**Anexo 15**), se debe realizar el Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad final (**Anexo 11**) y se deben dar a conocer los resultados de la intervención del programa. Al llegar a esta fase, el grupo de desarrollo comunitario podrá denominarse localidad de continuidad y contará con los conocimientos, habilidades y destrezas para propiciar la toma de decisiones autónomas respecto al tratamiento de las determinantes sociales de la salud, así como para propiciar la capacidad autogestora objetivo del programa. Esta fase debe realizarse una vez que finalice la intervención del programa en la localidad de apertura, veinte días hábiles posteriores al término de elaboración del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**).

II. Etapa de continuidad.

- a) **Reconstitución del grupo de desarrollo comunitario.** Consiste en que el grupo de desarrollo comunitario que ha transitado de la etapa de apertura, debe reconstituirse para integrar a las personas interesadas en participar con el programa que no fueron registradas en Acta constitutiva (**Anexo 4**) durante la etapa de apertura, con la intención de dar cumplimiento a los objetivos del programa.

En esta fase la persona promotora municipal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario a asamblea para celebrar el Acta constitutiva (**Anexo 4**), que sustituirá al acta primigenia, recibir de las personas interesadas en participar, la documentación establecida por el artículo 20 de las presentes reglas y registrarlas en el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 5**). Una vez realizada la reconstitución del grupo de desarrollo comunitario, el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 5**) podrá actualizarse registrando las altas y bajas de personas integrantes. Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de los primeros treinta días hábiles durante el primer semestre del año;

- b) **Ejecución del Programa de trabajo comunitario.** Consiste en que el grupo de desarrollo comunitario de localidad de continuidad, con la asesoría y apoyo permanente de la persona promotora municipal y el seguimiento de la persona supervisora estatal, deben ejecutar el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**) autorizado dentro del **periodo ordinario** establecido para la ejecución del mismo. Las personas promotoras municipales deben reunirse con el grupo de desarrollo comunitario los días que resulten necesarios para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el programa. Durante la ejecución del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**) y de acuerdo a la necesidad de cada grupo de desarrollo comunitario, se deben otorgar los apoyos individuales, implementar los proyectos sustentables y en su caso los proyectos comunitarios, ya sean sociales o productivos. Durante la ejecución del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**), el grupo de desarrollo comunitario de la localidad intervenida por el

programa, podrá transitar de etapa de intervención, de acuerdo a las condiciones que presente el grupo de desarrollo comunitario, llevando a cabo el cierre correspondiente para cada etapa. Durante esta etapa se estará elaborando de manera periódica un Informe trimestral de actividades (**Anexo 16**) con el que se entregarán los Reportes de Asamblea Comunitaria (**Anexo 6**) en el que se plasmen las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa. Esta fase debe realizarse en un período que inicia al término de la elaboración del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**) y termina hasta que finalice el año de intervención del programa;

- c) **Otorgamiento de los apoyos señalados en el artículo 16 de las reglas de operación.** Las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, de acuerdo a sus necesidades detectadas y plasmadas en el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**) y previo cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad y selección, como parte del desarrollo comunitario pueden recibir los apoyos señalados en el artículo 16 de las reglas de operación e implementar proyectos sustentables, y en su caso proyectos comunitarios, sociales o productivos, que permitan fomentar los estilos de vida saludables.

La Dirección podrá autorizar la realización de proyectos comunitarios, privilegiando a las localidades con mayor grado de marginación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Para el caso de los apoyos individuales y los proyectos sustentables debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 6**) y un Padrón de población beneficiaria (**Anexo 12**).

De resultar necesaria la implementación de algún proyecto comunitario, social o productivo, de igual forma debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 6**), una Bitácora de visita de promotoría (**Anexo 13**) y un Padrón de población beneficiaria (**Anexo 12**). Así mismo, a efecto de supervisar el desarrollo de los proyectos del programa, se podrá aplicar durante dos momentos dentro de la intervención del programa, la Bitácora de seguimiento (**Anexo 14**), documento en el que constará el aprovechamiento de los apoyos por parte de las personas beneficiarias. Esta fase debe realizarse una vez que se ejecute el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**) y hasta que finalice la etapa de intervención del programa;

- d) **Actualización del Programa de trabajo comunitario.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, con base en las necesidades presentadas en la localidad, debe actualizar su Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**), para actualizar las acciones concretas y prioritarias que deben implementarse para el desarrollo comunitario, con base en los componentes para el bienestar comunitario que generen estilos de vida saludables. El documento debe conservarse en formato digital y las acciones que contiene deben continuar ejecutándose en el periodo de intervención del programa.

La Dirección, debe considerar el nivel de participación y organización de la localidad en la ejecución del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**), a fin de determinar si es factible **prorrogar el periodo ordinario** establecido para la ejecución del programa de trabajo referido. La factibilidad se determinará en conjunto entre el grupo de desarrollo comunitario, la persona promotora municipal y la persona supervisora estatal.

Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de quince días hábiles antes de que finalice la ejecución del Programa de trabajo comunitario primigenio (**Anexo 8**) y terminar hasta antes de finalizar la intervención del programa en la etapa de continuidad.

- e) **Cierre de actividades de la etapa de continuidad.** Consiste en que la persona promotora municipal en colaboración con la persona supervisora estatal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario para celebrar una asamblea de cierre de actividades de la etapa de continuidad, en la que se debe elaborar un Informe anual de actividades (**Anexo 15**) y se deben dar a conocer los resultados de la intervención del programa. Al llegar a esta fase, el grupo de desarrollo comunitario podrá denominarse localidad de consolidación y contará con los conocimientos, habilidades y destrezas para contar con la toma de decisiones autónomas respecto al tratamiento de las determinantes sociales de la salud, así como para contar con la capacidad autogestora objetivo del programa. Esta fase debe realizarse una vez que finalice la intervención del programa en la localidad de continuidad.

III. Etapa de consolidación.

- a) **Reconstitución del grupo de desarrollo comunitario.** Consiste en que el grupo de desarrollo comunitario que ha transitado de la etapa de continuidad, debe reconstituirse para integrar a las personas interesadas en participar con el programa que no fueron registradas en Acta constitutiva (**Anexo 4**) durante la etapa de continuidad, con la intención de dar cumplimiento a los objetivos del programa.

En esta fase la persona promotora municipal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario a asamblea para celebrar el Acta constitutiva (**Anexo 4**), que sustituirá al acta primigenia, recibir de las personas interesadas en participar, la documentación establecida por el artículo 20 de las presentes reglas y registrarlas en el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 5**). Una vez realizada la reconstitución del grupo de desarrollo comunitario, el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 5**) podrá actualizarse registrando las altas y bajas de personas integrantes. Esta fase debe realizarse en un período que no exceda de los primeros treinta días hábiles durante el primer semestre del año;

- b) **Otorgamiento de los apoyos señalados en el artículo 16 de las reglas de operación.** Las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, de acuerdo a sus necesidades detectadas y plasmadas en el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**) y previo cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad y selección, como parte del desarrollo comunitario pueden recibir los apoyos señalados en el artículo 16 de las reglas de operación e implementar proyectos sustentables, y en su caso proyectos comunitarios, sociales o productivos, que permitan fomentar los estilos de vida saludables.

La Dirección podrá autorizar la realización de proyectos comunitarios, privilegiando a las localidades con mayor grado de marginación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Para el caso de los apoyos individuales y los proyectos sustentables debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 6**) y un Padrón de población beneficiaria (**Anexo 12**).

De resultar necesaria la implementación de algún proyecto comunitario, social o productivo, de igual forma debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 6**), una Bitácora de visita de promotoría (**Anexo 13**) y un Padrón de población beneficiaria (**Anexo 12**). Así mismo, a efecto de supervisar el desarrollo de los proyectos del programa, se podrá aplicar durante dos momentos dentro de la intervención del programa, la Bitácora de seguimiento (**Anexo 14**), documento en el que constará el aprovechamiento de los apoyos por parte de las personas beneficiarias. Esta fase debe realizarse una vez que se ejecute el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**) y hasta que finalice la etapa de intervención del programa;

- c) **Conclusión del Programa de trabajo comunitario.** Consiste en que el grupo de desarrollo comunitario de localidad de consolidación, debe convocar al grupo de desarrollo comunitario para informar sobre las acciones realizadas, así como en su caso, informar de las acciones pendientes.

En caso de que existan acciones pendientes a desarrollar, el grupo de desarrollo comunitario podrá aperturar un **periodo extraordinario** para la conclusión definitiva del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**). Dicho periodo en ningún caso podrá exceder del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Durante esta etapa se debe continuar con la elaboración de manera periódica del informe trimestral de actividades (**Anexo 16**) con el que se entregarán los Reportes de Asamblea Comunitaria (**Anexo 6**) en el que se plasman las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa. Esta fase debe realizarse al finalizar el tercer trimestre del año;

- d) **Aplicación del Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, deben aplicar por Componente para el Bienestar Comunitario, a todas las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario de las localidades de consolidación, un Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (**Anexo 9**) que permitirá identificar las mejoras de las localidades intervenidas por el programa. Esta fase debe realizarse habiendo transcurrido cinco días hábiles posteriores a la conclusión del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**); y su desarrollo no excederá de veinte días hábiles;

- e) **Aplicación de la Ficha situacional familiar.** La persona promotora municipal en colaboración con las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, deben aplicar una Ficha situacional

familiar (**Anexo 10**) a cada una de las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario. Con la información obtenida de la aplicación del total de fichas situacionales en la localidad, la persona promotora municipal debe elaborar el Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad (**Anexo 11**), el cual será revisado en colaboración de la persona supervisora estatal, y a través del cual se debe identificar la condición final que presenta la localidad respecto a su salud y bienestar, para obtener los datos necesarios que permitan medir la situación inicial y, posteriormente evaluar el avance que generan las acciones del programa. Esta fase debe realizarse habiendo transcurrido cinco días hábiles posteriores a la conclusión del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**); y su desarrollo no excederá de veinte días hábiles; y

- f) **Cierre del programa.** Consiste en que la persona promotora municipal en colaboración con la persona supervisora estatal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario para celebrar una asamblea de cierre del programa, en la que se debe elaborar un Informe anual de actividades (**Anexo 15**), se debe realizar el Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad final (**Anexo 11**) y se deben dar a conocer los resultados de la intervención del programa. Al llegar a esta fase, el grupo de desarrollo comunitario habrá fortalecido los conocimientos, habilidades y destrezas para la toma de decisiones autónomas respecto al tratamiento de las determinantes sociales de la salud, así como su capacidad autogestora objetivo del programa. Esta fase debe realizarse una vez que finalicen la intervención del programa.

La ejecución de cada una de las etapas que conforman el proceso operativo del programa, deben desarrollarse atendiendo a las necesidades y condición de cada uno de los grupos de desarrollo comunitario. Asimismo, el procedimiento comenzará a ejecutarse dentro del periodo de enero a agosto del 2023.

De acuerdo a las necesidades e interés que presenten los grupos de desarrollo comunitario, la Dirección puede dar continuidad a la intervención en localidades de ejercicios fiscales anteriores, con la intención de dar seguimiento en colaboración con el grupo de desarrollo comunitario a los trabajos de salud y bienestar comunitario y contribuir a que éstos fortalezcan sus conocimientos, habilidades y destrezas para la toma de decisiones autónomas.

Ante situaciones extraordinarias por caso fortuito o fuerza mayor, la Dirección podrá determinar de manera justificada que el procedimiento del programa o partes de este, se desarrollen empleando las tecnologías de la información y de la comunicación, para lo cual podrá emitir las disposiciones aplicables a localidades específicas. Dichas situaciones deberán ser informadas por el personal de la Dirección, por los medios de los que ésta disponga, considerando el caso fortuito o de fuerza mayor acaecido.

Colaboración

Artículo 27. En la operación del programa pueden participar y ejecutar el programa otras dependencias y entidades federales, estatales o DIF Municipales en términos de los convenios que se celebren para tal efecto.

Los acuerdos o convenios de colaboración serán formalizados por las autoridades y sus representantes con atribuciones suficientes, de acuerdo a lo que establezca el reglamento interior y demás normatividad aplicable.

Los Sistemas DIF Municipales, colaboradores y/o ejecutores en el programa, deberán conformar un equipo de promotoría municipal de acuerdo al número de localidades intervenidas en su municipio, asignando a una persona promotora municipal por cada dos localidades intervenidas. Dentro del equipo de promotoría municipal, cada Sistema DIF Municipal debe asignar a una persona responsable del programa en el municipio.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 28. La verificación del cumplimiento de los requisitos se realiza por parte de la Coordinación; así mismo, el DIF Municipal podrá ser la primer fuente de contacto para atender el cumplimiento de los requisitos que establecen las Reglas de Operación, en el marco de la colaboración que se pacte.

Actos de verificación

Artículo 29. La Coordinación es responsable de verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y de selección para el programa, para ello podrá revisar que las personas interesadas:

- I. Formen parte de un grupo de desarrollo comunitario registrado ante la Dirección;

- II. Se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la aplicación de la ficha situacional familiar (**Anexo 10**);
- III. Cuenten con asistencias a las reuniones de grupos de desarrollo comunitario y que participen en las actividades; y
- IV. Tengan mayor necesidad de apoyo individual o comunitario, de acuerdo al grado de vulnerabilidad identificado en la Ficha situacional familiar (**Anexo 10**) que aplique la Coordinación.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 30. La Dirección por conducto de la Coordinación es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en estas reglas de operación.

Entrega de los apoyos

Artículo 31. Los apoyos del programa serán entregados por la Coordinación, previo aviso a las personas beneficiarias que son integrantes del grupo de desarrollo comunitario.

Anexos del programa

Artículo 32. Para la operación del programa deben observarse los siguientes anexos del programa:

- I. **Anexo A.** Metodología del Marco Lógico;
- II. **Anexo 1.** Diagnóstico exploratorio;
- III. **Anexo 2.** Acta de primera asamblea comunitaria;
- IV. **Anexo 3.** Acta de segunda asamblea comunitaria;
- V. **Anexo 4.** Acta constitutiva;
- VI. **Anexo 5.** Padrón de grupo de desarrollo comunitario;
- VII. **Anexo 6.** Reporte de asamblea comunitaria;
- VIII. **Anexo 7.** Diagnóstico participativo;
- IX. **Anexo 8.** Programa de trabajo comunitario;
- X. **Anexo 9.** Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario;
- XI. **Anexo 10.** Ficha situacional familiar;
- XII. **Anexo 11.** Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad;
- XIII. **Anexo 12.** Padrón de población beneficiaria;
- XIV. **Anexo 13.** Bitácora de visita de promotoría;
- XV. **Anexo 14.** Bitácora de seguimiento;
- XVI. **Anexo 15.** Informe anual de actividades; y
- XVII. **Anexo 16.** Informe trimestral de actividades.

Seguimiento

Artículo 33. La persona supervisora estatal y/o la persona responsable de región puede llevar a cabo visitas de seguimiento a las personas beneficiarias del programa, a efecto de verificar el uso de los apoyos otorgados.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 34. La comprobación de la aplicación de los apoyos derivados del programa se realizará de la siguiente manera.

- I. Para el caso de los apoyos referidos en la fracción I del artículo 16 de estas reglas de operación, la comprobación se realizará mediante la firma o huella dactilar de la lista de asistencia correspondiente, o firma a ruego;
- II. Para el caso de los apoyos contemplados en la fracción II del artículo 16 de las presentes reglas de operación, la comprobación será a través del acuse de recibido de las personas beneficiarias, que contenga su firma, huella dactilar o firma a ruego, en el (Anexo 12); y
- III. Para el caso de los apoyos establecidos en la fracción III del artículo 16 de las reglas de operación, la comprobación será a través de la firma de las personas beneficiarias, huella dactilar, firma a ruego o firma de interposición persona, en el (Anexo 12).

Capítulo V Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

Artículo 35. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad y respeto;
- II. Que su solicitud de apoyo sea recibida, siempre y cuando sea presentada conforme a lo establecido en las reglas y se le dé seguimiento a la misma;
- III. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- IV. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes, cuando se trate de solicitud para que la localidad participe en el programa;
- VI. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. Que se le brinde las capacitaciones y asesorías necesarias para el correcto desarrollo del proceso operativo del programa;
- VIII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- IX. Interponer los medios de defensa a que aluden estas reglas de operación;
- X. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- XI. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- XII. Auxiliar al Comité de Contraloría Social y al Comité de Voluntariado Comunitario APCE en sus actividades; y
- XIII. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 36. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Cuando sea el caso, realizar la aportación de cuota de recuperación por el apoyo individual que le es otorgado, la cual debe realizarse en un plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de notificación de autorización del apoyo;
- VI. Atender las visitas de seguimiento para la revisión del proyecto que realice personal del DIF Estatal;
- VII. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VIII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- IX. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- X. Asistir y participar en las capacitaciones del proceso educativo formativo, programadas por el DIF Estatal en el marco del programa;
- XI. En el caso de los proyectos que contemplen animales de crianza, comprometerse al cuidado de las especies, brindándoles un trato digno y un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente;
- XII. En su caso, asistir a las reuniones tanto del Comité de Contraloría Social, como del Comité de Voluntariado Comunitario APCE, y colaborar en sus procesos;
- XIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de corresponsabilidad

Artículo 37. Para recibir los apoyos derivados del programa, las personas beneficiarias deben cubrir un mecanismo de corresponsabilidad equivalente al veinte por ciento del total del valor del apoyo.

Los mecanismos de corresponsabilidad deben enterarse a DIF Estatal en un plazo de diez días a partir de la fecha en que se notifica a la persona beneficiaria que se le otorga el apoyo, mediante depósito en cuenta concentradora, de la que se debe proporcionar número de referencia a la persona beneficiaria. La falta de aportación del mecanismo de corresponsabilidad es motivo para negar el acceso al apoyo respectivo. El número de cuenta será proporcionado por el personal de la Dirección a las personas beneficiarias, en asamblea comunitaria.

La Dirección puede condonar los mecanismo de corresponsabilidad a que se refiere este artículo cuando por sus circunstancias socioeconómicas, la persona beneficiaria no esté en posibilidad de enterarlos o estando en posibilidad de hacerlo, el cubrirlo les impida el acceso a satisfactores y bienes de consumo básicos. Para efecto de lo anterior la Dirección debe aplicar un diagnóstico socioeconómico (**Anexo 10**) y revisar la información contenida en éste sobre la persona beneficiaria a fin de acreditar que ésta no se encuentra en condiciones para aportar el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente. La Dirección debe emitir un oficio de condonación del mecanismo de corresponsabilidad cuando ésta proceda.

La aportación del mecanismo de corresponsabilidad no será aplicable a los apoyos señalados en las fracciones I y III del artículo 16 de las reglas de operación, así como los insumos otorgados por el DIF Estatal en los talleres, capacitaciones y/o asesorías técnicas.

Para otorgar un mayor beneficio a las personas y para el mejor cumplimiento de los fines del programa, la Dirección, en cualquier momento mediante disposición administrativa, podrá suspender la aplicación de los mecanismos de corresponsabilidad a que se refiere este artículo.

Sanciones

Artículo 38. Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en la fracción II del artículo 36 de las Reglas de operación, las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este programa para el siguiente ejercicio fiscal, y se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 39. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Participación social

Artículo 40. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias de cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulo VI

Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 41. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos,

para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 42. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Capítulo VII Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 43. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

Instancias normativas

Artículo 44. La regulación del programa es responsabilidad del DIF Estatal. Así mismo, DIF Nacional podrá fungir como instancia normativa en los términos que acuerde con DIF Estatal.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 45. La Subdirección General Administrativa, la Unidad de Evaluación y Control Administrativo asignada a la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 46. La Dirección puede establecer los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a que alude el párrafo anterior, lo cual podrá materializarse a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Prevención de duplicidades

Artículo 47. La Dirección puede establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

Concurrencia de recursos

Artículo 48. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

En la ejecución del programa, podrán concurrir recursos federales.

Capítulo VIII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 49. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa correspondiente al QC0107 «Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario», mismo que forma parte del programa presupuestario E010 Reconstrucción del tejido social, componente E010.C10 Acciones que promueven el esparcimiento familiar y comunitario realizadas

en zonas de atención prioritaria, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 «Salud y Bienestar», que tiene como meta de aquí al 2030, la línea estratégica «Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del Estado con enfoque integral e incluyente».

Tiene asignado el presupuesto que se determina en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023.

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

Así mismo podrán concurrir recursos federales.

Presupuesto modificado y ejercicio

Artículo 50. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Normativa del gasto

Artículo 51. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023, a los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Para la acreditación del gasto se atenderá a los métodos de comprobación de los apoyos del programa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 52. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo IX

Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

Artículo 53. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional del DIF Estatal deberá publicar los informes de evaluación correspondientes, los cuales deberán ser difundidos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento.

Mecanismos de evaluación

Artículo 54. Los mecanismos de evaluaciones del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basado en la matriz de marco lógico del programa. Dichas evaluaciones podrán ser internas o externas.

Para la evaluación interna del programa, la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación. En su caso las evaluaciones externas podrán ser llevadas a cabo sólo por instancias competentes.

La gestión de evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50% de los recursos financieros asignados o en su caso según lo disponga la Secretaría.

Publicación de informes de evaluación

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 55. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento.

Informes para la gestión por resultados

Artículo 56. La Dirección responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

Corresponderá a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 57. La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 34 del Reglamento. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

Capítulo X Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 58. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 59. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia, la información relativa al programa estará disponible para su consulta en las páginas web de DIF Estatal <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>

Los anexos a los que hace alusión esta regla de operación, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>

Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Protección de datos personales

Artículo 60. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Archivos

Artículo 61. Es responsabilidad de la Dirección, mantener organizados los documentos que genere o de los que se allegue en la ejecución del Programa, para su fácil localización, consulta y reproducción, haciendo uso de métodos y técnicas para la sistematización de la información, así como el uso de nuevas tecnologías aplicables en la administración de documentos, en los términos del marco jurídico aplicable.

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 62. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Contraloría social

Artículo 63. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Denuncias

Artículo 64. Cualquier persona puede solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del programa, ante DIF Estatal y/o su órgano interno de control, a través de los siguientes medios:

- I. Por escrito, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar la denuncia en caso de tenerlas o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la recepción general del DIF Estatal, con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000, en Guanajuato, Guanajuato; y
- II. Presencialmente o por escrito en el Órgano Interno de Control del DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; así como al teléfono 01 (473) 7353300, y a la dirección de correo electrónico oic.dif@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del DIF Estatal deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Uso de firma electrónica certificada

Artículo 65. Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 66. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 67. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Supletoriedad

Artículo 68. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» relativos al ejercicio presupuestal 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2022.

Derogación de disposiciones

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 23 días del mes de diciembre de 2022. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES

Matriz de Indicadores para Resultados MIR 00107 Red Movil Guajiato (Desarrollo Comunitario) ANEXO A

Fin	Resumen Narrativo	SUGERENCIA	Indicadores	Significancia	Medios de Verificación	Supuestos
<p>Fortalecer los recursos comunitarios que contribuya al desarrollo integral de las personas y las familias muy alto grado de marginación.</p>	<p>Impulsar procesos de integración de grupos de desarrollo comunitario y propiciar en ellos, el desarrollo de proyectos comunitarios y sostenibles, que contribuya a mejorar las condiciones de vida de acuerdo a las determinantes sociales de salud y bienestar comunitario, en las localidades con alto y muy alto grado de marginación.</p>	<p>F.1. Porcentaje de la población en situación de pobreza y con carencias sociales identificadas, atendida a través del programa.</p>	<p>Porcentaje de personas que participan en acciones comunitarias.</p>	<p>Porcentaje de personas que participan en acciones comunitarias.</p>	<p>Censos Nacionales de Evaluación (CONEVAL), Mecanismo Multidimensional de la Pobreza</p>	<p>La población cubre sus necesidades básicas de salud y bienestar participando en las actividades de autogestión comunitaria.</p>
<p>Impulsar procesos de integración de grupos de desarrollo comunitario y propiciar en ellos, el desarrollo de proyectos comunitarios y sostenibles, así como de capacidades de habilidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.</p>	<p>Aplicación consciente de herramientas lúdicas con las personas atendidas en el programa para la implementación y desarrollo de proyectos comunitarios y sostenibles; y para incentivar la participación social activa que propicie la formación de agencias de cambio autogestivos dentro de las familias de las localidades con alto y muy alto grado de marginación del Estado de Guanajuato, a través del Comité de Trabajo de Desarrollo Comunitario que todos los meses de desarrollo de determinantes sociales de la salud y a los 7 componentes de salud y bienestar comunitario que son: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral del riesgo, espacios habitables sostenibles, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad.</p>	<p>F.2. Porcentaje de personas comunitarias que participan en actividades familiares, recreativas y de autocuidado.</p>	<p>Base de datos y registros de la institución</p>	<p>Base de datos y registros de la institución</p>	<p>La población beneficiada aplica los conocimientos adquiridos y fortalece sus capacidades autogestivas.</p>	
<p>C.1. Creación, integración y seguimiento de grupos de desarrollo comunitario</p> <p>C.2. Desarrollo de procesos de organización comunitaria y participación social, activa y consciente.</p> <p>C.3. Generación de capacidades autogestivas en el grupo de desarrollo.</p> <p>C.4. Instrumentación de proyectos comunitarios.</p>	<p>C1. Conformación, integración de grupos de desarrollo comunitario.</p> <p>C2. Capacitaciones realizadas a los integrantes de los grupos de desarrollo comunitario.</p> <p>C3. Proyectos productivos implementados.</p> <p>C4. Proyectos sostenibles implementados.</p>	<p>C.1. Número de grupos autogestivos integrados</p> <p>C.2. Número de sesiones con el grupo autogestivo.</p> <p>C.3. Número de personas beneficiadas directamente</p> <p>C.4. Número de proyectos comunitarios establecidos.</p>	<p>C.1. Porcentaje de grupos de desarrollo integrados</p> <p>C.2. Porcentaje de sesiones con el grupo</p> <p>C.3. Porcentaje de personas beneficiadas directamente.</p> <p>C.4. Porcentaje de proyectos comunitarios establecidos.</p>	<p>C.1. Base de datos de la institución.</p> <p>C.2. Reporte trimestral de actividades</p> <p>C.3. Padrón de personas beneficiarias</p> <p>C.4. Base de datos de la institución.</p>	<p>Las personas de la comunidad participan en las actividades de capacitación y ejecución de proyectos comunitarios.</p>	
<p>A.1. Intervención del programa en localidades de alto y muy alto grado de marginación, para la creación del grupo de desarrollo comunitario autogestivo y el desarrollo de sus actividades.</p> <p>A.2. Elaboración de un diagnóstico participativo, a partir de la identificación de las condiciones en las que se encuentra la localidad intervenida y las necesidades de su población</p> <p>A.3. Elaboración de un programa de trabajo comunitario, en donde se plasman las actividades de desarrollo de un diagnóstico participativo.</p> <p>A.4. Organización de apoyos que fortalezcan el desarrollo comunitario, establecidas conforme a un diagnóstico participativo.</p> <p>A.5. Consolidación de grupos de desarrollo comunitarios autogestivos.</p>	<p>A.1. Número de localidades intervenidas.</p> <p>A.2. Número de Diagnósticos participativos elaborados.</p> <p>A.3. Número de Programas de Trabajo Comunitario elaborados.</p> <p>A.4. Número de apoyos otorgados.</p> <p>A.5. Número de grupos de desarrollo autogestivos consolidados.</p>	<p>A.1. Porcentaje de localidades de alto y muy alto grado de marginación</p> <p>A.2. Porcentaje de Diagnósticos participativos</p> <p>A.3. Porcentaje de Programas de Trabajo Comunitario elaborados.</p> <p>A.4. Porcentaje de apoyos otorgados.</p> <p>A.5. Porcentaje de grupos de desarrollo autogestivos consolidados.</p>	<p>A.1. Base de datos de la institución.</p> <p>A.2. Diagnóstico Participativo Comunitario</p> <p>A.3. Programa de Trabajo Comunitario</p> <p>A.4. Padrón de Personas Beneficiarias.</p> <p>A.5. Base de datos de la institución.</p> <p>A.6. Base de datos de la institución.</p>	<p>Las personas de la comunidad aceptan participar en el programa y autogestivo, mediante la participación activa y consciente en el desarrollo de actividades, para la generación de capacidades autogestivas y el fortalecimiento del tejido y cohesión social.</p>		



DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO - COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario
 ANEXO 1. DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO
 (VALIDACIÓN DE LOCALIDADES EJERCICIO 2023)

ESTATUS DE ELEGIBILIDAD

MUNICIPIO	LOCALIDAD		CLAVE	LATITUD	GEORREFERENCIA	ALTITUD
ÁMBITO	GRADO DE MARGINACIÓN	NÚMERO DE HABITANTES	0			
UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD RESPECTO A CABECERA MUNICIPAL		FEC.-DES. NATURAL	ZAP	FEC.-DES. NATURAL		EJERCICIO
			NO	SI	SI	
			ENLACE A GOOGLE MAPS https://www.google.com/maps/place/00			
REFERENCIAS DE UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD						

GRUPOS VULNERABLES

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
 MUJERES EMBARAZADAS
 MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA

PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 JORNALEROS AGRÍCOLAS
 PERSONAS ADULTAS MAYORES

MADRES SOLTERAS
 PERSONAS INDÍGENAS
 MIGRANTES

PROBLEMATICAS Y NECESIDADES DETECTADAS EN LA LOCALIDAD (por Eje Rector)

IMPULSO A LA ALIMENTACIÓN	CARENCIA ALIMENTARIA	ACOSO SOCIAL
IMPULSO A LA EDUCACIÓN	DESERCIÓN ESCOLAR	COSTUMBRES Y TRADICIONES QUE SE PIERDEN
IMPULSO A LA SALUD	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	BULLYING ESCOLAR
IMPULSO A LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	ACOSO SEXUAL	
IMPULSO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LOCALIDAD	DIABETES	
	HIPERTENSIÓN	
	SEDENTARISMO	
	AUSENCIA DE MEDICAMENTOS EN CENTRO DE SALUD	
	FALTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO	
	MIGRACIÓN	
	FALTA DE APOYO PARA INICIAR O CONSOLIDAR PROYECTOS	
	NO CUENTAN CON LUZ ELÉCTRICA	
	HUACHICOL	
	CAMINO PRINCIPAL EN MAL ESTADO	
		NO CUENTAN CON DRENAJE Y ALCANTARILLADO
		CONTAMINACIÓN
		DOCUMENTO DE PROPIEDAD

	<p align="center"> SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 2. Acta de primera asamblea comunitaria </p>	<p align="center"> <i>Logotipo del SMDF</i> </p>
--	---	--

ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL

Siendo el día ___ del mes de _____ del año 2023 a las _____ h en la Localidad _____ del Municipio de _____ del Estado de Guanajuato, se levanta el acta de la Primera Asamblea Comunitaria, en donde se hace constar que, estando presentes el (la) C. _____ Representante del Sistema DIF Estatal, el (la) C. _____ Representante del Sistema DIF Municipal y las personas habitantes de la localidad asistentes, se cubrieron los siguientes puntos en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Presentación del Programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario.
- 3.- Asuntos Generales.
- 4.- Lista de Asistencia.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

- 1.- Como primera instancia el (la) C. _____ da la bienvenida a las personas asistentes a la asamblea, dando a conocer el orden del día y el objetivo de la asamblea comunitaria.
- 2.- En el mismo orden del día, las personas representantes de los Sistemas DIF Estatal y Municipal, realizan la exposición del programa a las personas asistentes.
- 3.- Asuntos Generales.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente asamblea, siendo las _____ h y firmando de conformidad las personas representantes de los Sistemas DIF Estatal y Municipal, así como las personas asistentes que en ella intervinieron.

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 2. Acta de primera asamblea comunitaria</p>	<p><i>Logotipo del SMI II-</i></p>
--	--	------------------------------------

FIRMAS

 Persona Promotora Municipal

 Persona Representante de la Localidad

 Sello del Municipio

 Persona Supervisora Estatal

 Persona Responsable de Región

TEMA: ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL FECHA: _____



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO

Dirección Fortalecimiento Comunitario
Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario
ANEXO 2. Acta de primera asamblea comunitaria

Logo del
SMUJ

Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, , 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a, 4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. **Finalidades del tratamiento de datos personales.** Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario *para el ejercicio fiscal 2023* (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. **De las transferencias.** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. **Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx **Aviso de privacidad integral.** El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 3. Acta de segunda asamblea comunitaria	Logo del SMDIF
--	---	----------------

ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA

Siendo el día ___ del mes de _____ del año 2023 a las ____ h en la Localidad _____ del Municipio de _____, del Estado de Guanajuato, se levanta el acta de la Segunda Asamblea Comunitaria, en donde se hace constar que, estando presente el (la) C. _____ Representante del Sistema DIF Estatal, el (la) C. _____ Representante del Sistema DIF Municipal y las personas habitantes de la localidad asistentes, se cubrieron los siguientes puntos propuestos en el orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Presentación de Componentes del Programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario.
- 3.- Integración de Comisiones de Trabajo.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Lista de Asistencia.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

- 1.- Como primera instancia el (la) C. _____ da la bienvenida a las personas asistentes a la asamblea, dando a conocer el orden del día y el objetivo de la asamblea comunitaria.
- 2.- En el mismo orden del día el (la) representante del Sistema DIF Municipal, realiza la exposición de cada uno de los objetivos de los componentes de salud y bienestar comunitario del programa, la importancia de la participación comunitaria y la organización del grupo de desarrollo comunitario.
- 3.- Siguiendo con el punto 2, se lleva a cabo de manera voluntaria y democrática, la integración de las comisiones de trabajo de cada uno de los componentes de salud y bienestar comunitario del programa, con el fin de seleccionar a las personas interesadas en ser representantes del grupo de desarrollo comunitario.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Se toma asistencia y se asienta en lista.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente asamblea, siendo las ____ h y firmando de conformidad las personas representantes de los Sistemas DIF Estatal y Municipal, así como las personas asistentes que en ella intervinieron.

	<p align="center"> SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 3. Acta de segunda asamblea comunitaria </p>	<p align="center">Logo del SMDIF</p>
---	---	--------------------------------------

FIRMAS

 Persona Promotora Municipal

 Persona Representante de la Localidad

Sello del Municipio

 Persona Supervisora Estatal

 Persona Responsable de Región

Anexo de Comisiones de trabajo por Componente de Salud y Bienestar Comunitario

COMISIÓN DE AUTOCUIDADO

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 3. Acta de segunda asamblea comunitaria</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
---	--	-----------------------

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a.4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. **Finalidades del tratamiento de datos personales.** Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario *para el ejercicio fiscal 2023* (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. **De las transferencias.** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. **Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx. **Aviso de privacidad integral.** El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 4. Acta constitutiva</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
---	--	-----------------------

ACTA CONSTITUTIVA

En la Localidad _____ del municipio de _____, del Estado de Guanajuato, siendo las _____ h del día _____ del mes de _____ del año 2023, se encuentran reunidos el (la) Representante del Sistema DIF Estatal, C. _____, el (la) Representante del Sistema DIF Municipal, C. _____ y las personas habitantes de la localidad a integrarse al grupo de desarrollo comunitario, para celebrar la presente Acta Constitutiva con la finalidad de que a partir de este momento quede constituido el Grupo de Desarrollo Comunitario de esta localidad.

Se dan a conocer los objetivos del programa, los derechos y las obligaciones de las personas integrantes de grupo de desarrollo comunitario y se integran las siguientes comisiones de conformidad con los componentes de salud y bienestar comunitario del programa:

N°	COMISIÓN
1	Autocuidado
2	Recreación y manejo del tiempo libre
3	Gestión integral de riesgos
4	Espacios habitables sustentables
5	Alimentación correcta y local
6	Economía solidaria
7	Sustentabilidad
8	Organización para la autogestión

Se nombran a las personas representantes del grupo de desarrollo comunitario para cada comisión, quienes aceptan de manera voluntaria el cargo y se comprometen a participar en las actividades del programa y a colaborar en las actividades institucionales del Sistema DIF.

En su proceso, las comisiones estarán acompañadas y obtendrán la asesoría necesaria por parte de la persona supervisora estatal C. _____ y la persona promotora municipal C. _____, durante el periodo de intervención del programa y en cada una de sus fases; una vez que éste haya concluido, el grupo de desarrollo comunitario se compromete a continuar sin la colaboración del personal del sistema, con las acciones tendientes al desarrollo de la localidad, de acuerdo a su Programa de Trabajo de seguimiento.

Para lo cual, las personas representantes de los Sistemas DIF Estatal y Municipal, hacen del conocimiento de las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario que, para lograr el desarrollo antes mencionado y el progreso de su localidad, es necesaria la participación activa y organizada de todos y cada uno de sus habitantes.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las _____ h se da por terminada la asamblea firmando las personas que en ella intervinieron.

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 4. Acta constitutiva</p>	<p>Logo del SMDIF*</p>
--	---	------------------------

FIRMAS

Persona Promotora Municipal

Representante del Grupo de Desarrollo

Sello del Municipio

Persona Supervisora Estatal

Persona Responsable de Región

	<p align="center"> SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 4. Acta constitutiva </p>	<p align="center">Logo del SMDIF</p>
--	--	--------------------------------------

Anexo de Comisiones de trabajo por Componente de la Salud y Bienestar Comunitario

Representante del Grupo de Desarrollo					
Nombre completo	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

Anexo de Comisiones de trabajo por Componente de Salud y Bienestar Comunitario

COMISIÓN DE AUTOCUIDADO					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE RECREACIÓN Y MANEJO DE TIEMPO LIBRE					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE ESPACIOS HABITABLES SALUDABLES					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

	<p align="center">SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 4. Acta constitutiva</p>	Logo del SMDIF
---	--	----------------

COMISIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE SUSTENTABILIDAD					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN PARA LA AUTOGESTIÓN					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMPONENTE	Autocuidado de la salud
FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN	<p>Funciones: Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. Cómo trabajarán: En reuniones de trabajo con el GD donde se programen actividades en torno a comportamientos personales orientados a preservar un buen desarrollo funcional.</p>

COMPONENTE	Recreación y manejo del tiempo libre
FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN	<p>Funciones: Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. Cómo trabajarán: En actividades que no son ni trabajo ni tareas domésticas esenciales, y pueden ser recreativas. Es un tiempo recreativo que se usa a discreción, tiempo que se puede emplear en actividades motivadoras y productivas.</p>

COMPONENTE	Gestión integral de riesgos
FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN	<p>Funciones: Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. Cómo trabajarán: En sesiones de trabajo donde cuenten con un proceso coordinado entre varias instituciones para reducir, prevenir, responder y apoyar la rehabilitación y recuperación frente a eventuales emergencias y desastres, en el marco de un desarrollo sostenible.</p>

COMPONENTE	Espacios habitables sustentables
FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN	<p>Funciones: Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. Cómo trabajarán: En actividades que apoyen a la salud y que ofrezcan a las personas protección frente a las amenazas para la salud, permitiéndoles ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía respecto a la salud.</p>

	<p align="center">SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 4. Acta constitutiva</p>	<p align="center">Logo del SMDIF</p>
--	--	--------------------------------------

COMPONENTE	Alimentación correcta y local
FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN	<p>Funciones: Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. Cómo trabajarán: Con actividades básicas fundamentales que llevan a cabo los organismos vivientes y que implica la ingestión de alimentos para satisfacer la necesidad alimenticia básica para de este modo lograr la energía indispensable que necesitamos para desarrollarnos.</p>

COMPONENTE	Economía solidaria
FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN	<p>Funciones: Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. Cómo trabajarán: En actividades que tengan un enfoque para el desarrollo de actividades productivas basado en el bien común, que sigan principios como la autonomía, igualdad, responsabilidad social corporativa, transparencia y vida comunitaria.</p>

COMPONENTE	Sustentabilidad
FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN	<p>Funciones: Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. Cómo trabajarán: En acciones que pueden conservar la diversidad y la productividad a lo largo del tiempo; actividades ligadas al equilibrio de cualquier especie en particular con los recursos que se encuentran en su entorno.</p>

COMPONENTE	Organización para la autogestión
FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN	<p>Funciones: Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. Cómo trabajarán: En acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder.</p>

	<p align="center">SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 4. Acta constitutiva</p>	<p align="center">Logo del SMDIF</p>
--	--	--------------------------------------

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a.4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. **Finalidades del tratamiento de datos personales.** Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario *para el ejercicio fiscal 2023* (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Si»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Si», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. **De las transferencias.** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. **Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx. **Aviso de privacidad integral.** El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
 Dirección de Fortalecimiento Comunitario
 Coordinación de Desarrollo Comunitario



REPORTE DE ASAMBLEA COMUNITARIA
 (VISITA DE PROMOTORIA)

Programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario 2023

Reporte de asamblea comunitaria con intervención de la promotora o promotor en la comunidad para impulsar el PSBC
 ANEXO 6

Fecha de visita a grupo de desarrollo:

Número de visita a grupo de desarrollo:

Estado:

Municipio:

Localidad:

Clave INEGI de la localidad:

Número de integrantes del grupo de desarrollo:

Nombre de supervisor/supervisora estatal:

Señalar las principales actividades realizadas durante la visita al Grupo de Desarrollo para el fortalecimiento del programa Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario, mencionar quiénes participaron en esas actividades y cuáles fueron los acuerdos y actividades realizadas en el día con el grupo de desarrollo dentro del PSBC.

Actividades

Resultados /Acuerdos /Fechas Compromiso

Fecha acordada de la siguiente visita:

Nombre y Firma de la persona
 Representante del Grupo de
 Desarrollo

Nombre y Firma de la persona
 Representante del CCS

Nombre y Firma de la persona supervisor/a Estatal

Nombre, Cargo y Firma DIF Municipal (Incluir sello)



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
 ESTADO DE GUANAJUATO
 Dirección de Fortalecimiento Comunitario
 Coordinación de Desarrollo Comunitario
 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario
 ANEXO 7. Diagnóstico participativo

Logo del SMDIF

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

Localidad:

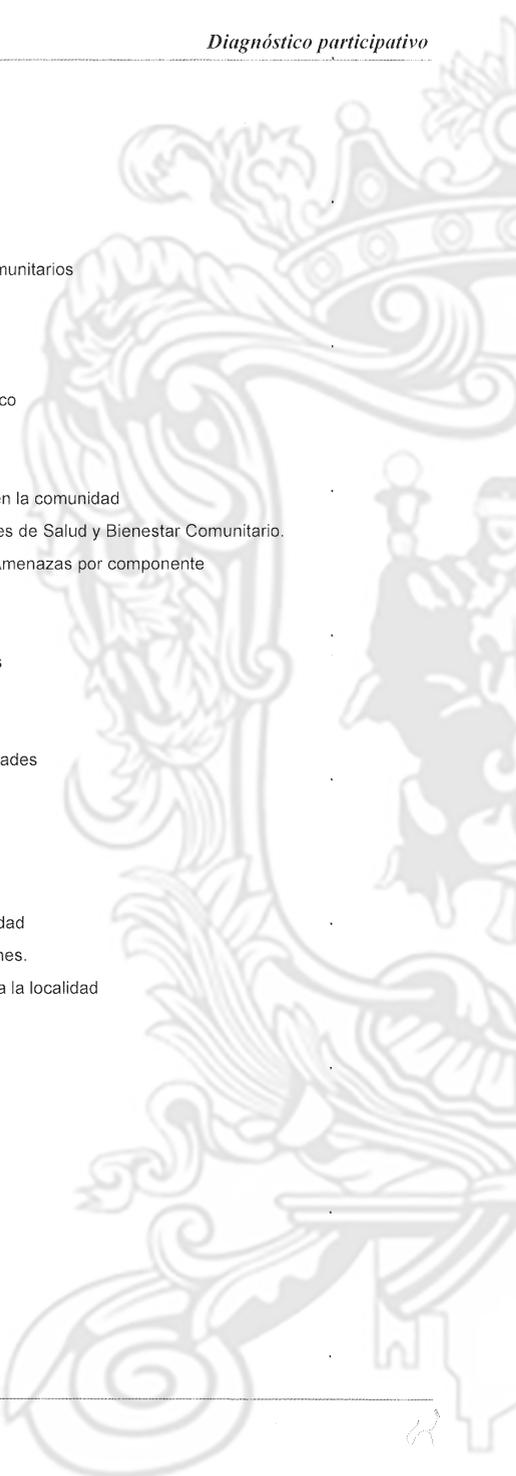
Municipio:

Responsable de Región:

Persona promotora municipal:

Fecha de inicio: (DD/MM/AAAA)

Fecha de término: (DD/MM/AAAA)



Introducción
Marco de Referencia
Historia de la Comunidad
Aspectos económicos
Características de los Recursos Comunitarios
Aspectos Sociales
Situación Educativa
Situación de Salud
Vivienda y saneamiento básico
Infraestructura Vial
Aspectos Culturales
Instituciones que desarrollan actividades en la comunidad
Identificación de problemas y necesidades en los 8 componentes de Salud y Bienestar Comunitario.
Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas por componente
Priorización de problemas
Análisis de los problemas
Herramientas Participativas
Diagrama de Venn
Transecto
Calendario estacional de actividades
Reloj de rutina
Árbol de problemas
Análisis FODA
Priorización de problemas
Análisis de Áreas de Oportunidad
Conclusiones y recomendaciones.
Croquis desde cabecera municipal hasta la localidad

Introducción

Describir el alcance del presente documento; es en este apartado donde se da una breve explicación y/o resumen del mismo. Se pide también, puedan explicarse algunos antecedentes y datos que se consideren sean importantes para un mejor desarrollo del Diagnóstico Participativo. Debe de darnos una idea clara y objetiva sobre el contenido de lo que vamos a encontrar en el documento, antes de comenzar la lectura y análisis del mismo.

Marco de Referencia

Ubicación geográfica y descripción fisiográfica

Localización de la localidad con base en su distancia con la cabecera municipal, qué localidades tiene alrededor, saber si existe algún punto de referencia para su mejor ubicación, algún rasgo propio de la zona.

Se solicita agregar una foto de la entrada principal de la localidad

Grado de marginación de la localidad

Historia de la Comunidad

De manera concreta poner datos referentes a cuestiones históricas y desarrollo de la localidad a lo largo de los años para lo que son actualmente.

Año de fundación	Primeros pobladores	Por qué se llama así la localidad	Aspectos sociales, culturales, fiestas y/o tradiciones

Actividades económicas pasadas y actuales	Situación educativa pasada y actual	Situación de salud pasada y actual	Situación de alimentación pasada y actual

Aspectos económicos

Tenencia de la tierra

Cómo es la posesión de tierra en la localidad (ejidal, pequeña propiedad, etc.)

Cultivos y variedades

Cultivo	Sistema de Cultivo (Riego o Temporal)

Actividades económicas

Recalcar y ubicar los negocios que generan ingresos dentro de la localidad e identificar qué actividades tienen las personas de la localidad que les generan un ingresos fuera de las mismas.

-
-
-

Características de los Recursos Comunitarios

Explicar el tipo de espacio en el que se desarrollan en la localidad, señalando seres vivos, objetos, agua, tipo de suelo y la interacción existente entre ellos. Biodiversidad comunitaria del entorno.

RECURSOS	
Suelo	
Agua	
Cultivos	
Animales	

Coordinación de Desarrollo Comunitario

Diagnóstico participativo

Potencialidades	
¿Qué se hacía antes?	
¿Quiénes trabajaban?	

Aspectos Sociales

Comités Comunitarios

Identificar los comités, grupos y diferentes organizaciones, que contribuyen al desarrollo comunitario, por ejemplo:

- Preescolar, primaria y secundaria (sociedad de padres de familia)
- Prospera (antes Oportunidades).
- Adultos Mayores.
- 65 y más.
- Comité del Agua.

Localidad: _____	
Comités Comunitarios	
*Se pueden anexar más espacios de ser necesario	

Situación Educativa

	Nombre
Preescolar	
Primaria	
Secundaria	
Bachillerato	
Grupo INAEBA	

Coordinación de Desarrollo Comunitario

Diagnóstico participativo

Población Total	Población de 0 a 18 años de edad	Población de 18 a 60 años de edad	Población mayor a 60 años de edad	Analfabetos con edad de 15 años y más

Hombres	Mujeres

Situación de Salud

¿Existe clínica de salud en la comunidad?		¿En caso de no existir clínica a donde acuden al servicio médico?	El servicio que ofrece la clínica es:	Observaciones
Localidad	Si / No		Bueno Regular Malo	¿Por qué la gente califico de esa manera el servicio?
Enfermedades detectadas en la localidad				

Total de viviendas	Viviendas particulares habitadas	Promedio de ocupantes por vivienda	Viviendas con energía eléctrica	Viviendas con drenaje	Viviendas con toma de agua potable

Vivienda y saneamiento básico

Infraestructura Vial

Vías de acceso	Estado	Número de calles	Estado

Aspectos Culturales

Fechas y fiestas patronales	Tradiciones culturales relevantes	Religión	Dialecto Indígena
*Se pueden anexar más espacios de ser necesario			

Instituciones que desarrollan actividades en la comunidad

En base a la herramienta participativa Diagrama de Venn, a continuación podemos observar de manera breve los perfiles institucionales de las organizaciones e instituciones que trabajan en la localidad.

Perfiles Institucionales			
Grupo	Objetivo	Logros en la localidad	Necesidades en la localidad

Identificación de problemas y necesidades en los 8 componentes de Salud y Bienestar Comunitario.

Partiendo de los resultados del diagnóstico participativo practicado a las comunidades en estudio, se procede a realizar el análisis de detección de necesidades y problemática en la comunidad, bajo la siguiente pregunta colectiva: ¿Cuáles son los principales problemas que afectan a la mayoría en las comunidades, con relación a los siguientes aspectos?

- Autocuidado.
- Recreación y manejo del tiempo libre.
- Gestión integral de riesgos.
- Espacios habitables y sustentables.
- Alimentación correcta y local.
- Economía solidaria.
- Sustentabilidad.
- Organización para la autogestión

Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas por componente

Matriz de análisis	Autocuidado	Recreación y manejo del tiempo libre	Gestión integral de riesgos	Espacios habitables y sustentables
Fortalezas				
Oportunidades				
Debilidades				
Amenazas				

Matriz de análisis	Alimentación correcta y local	Economía solidaria	Sustentabilidad	Organización para la autogestión
Fortalezas				
Oportunidades				
Debilidades				

Coordinación de Desarrollo Comunitario

Diagnóstico participativo

Amenazas			
----------	--	--	--

Priorización de problemas

Con la participación de las personas de la comunidad, se detectaron y priorizaron las siguientes problemáticas que actualmente afectan el desarrollo comunitario.

Componente	Problemática	Frecuencia

Análisis de los problemas

Problemática	¿Por qué se tiene el problema?	¿Cómo afecta?	¿Qué se ha hecho para resolverlo?

Herramientas Participativas

¿Cómo es mi comunidad?

¿Cómo era y como es mi comunidad?

Explicación por parte de los participantes de la situación de la comunidad e identificación de cómo estaban antes y cómo están ahora, así como los cambios que se han suscitado en el transcurso del tiempo.

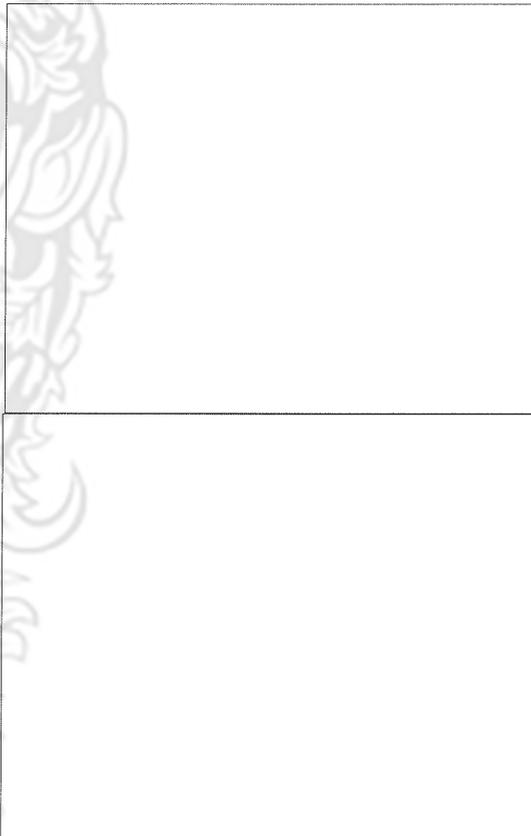


Diagrama de Venn

Herramienta utilizada para analizar la importancia de las instituciones y organizaciones a nivel comunitario. Sirve para clarificar las funciones que tienen las personas en la toma de decisiones y para detectar potenciales entre los distintos grupos de agentes interesados. Es útil además para identificar las relaciones interinstitucionales de la comunidad así como las interacciones que tienen las organizaciones entre sí.



Transecto

Recorrido en campo o ruta diseñada, con la finalidad de observar y registrar información sobre las características del medio, los usos y problemas. Realizado mediante el registro de datos observables en varios puntos del recorrido o estaciones



Calendario estacional de actividades

Forma de representar gráficamente las actividades económicas a lo largo del año. Permitiendo visualizar los ciclos productivos, las rotaciones, las épocas de mayor intensidad de trabajo y los períodos dedicados a otras actividades (fiestas, descansos, etc.) Además de categorizar las responsabilidades por estación, género e intensidad de las actividades a lo largo de los diferentes meses del año.



Reloj de rutina

Herramienta que permite identificar las diferentes actividades cotidianas que realizan los pobladores de la comunidad, así como observar las diferencias y similitudes en la rutina diaria de hombres y mujeres de los diferentes grupos socioeconómicos. Resalta los trabajos de las mujeres en el hogar.



Árbol de problemas

Forma de visualizar los diferentes problemas que afectan el desarrollo comunitario, así como las causas y consecuencias.



Análisis FODA

Es una matriz cuadrangular en donde se incluyen las opiniones de la comunidad en cada una de los cuatro aspectos que se analizan de la solución propuesta: En el ámbito interno, las fortalezas y debilidades; en el ámbito externo, las oportunidades y amenazas.



Priorización de problemas

Análisis para determinar los problemas que urge resolver dado que afectan a la mayoría de los miembros y limitan de manera importante las actividades económicas y el bienestar social de los integrantes de la comunidad.



Análisis de Áreas de Oportunidad

Área clave de resultado	Visión	Barreras	Decisión

Conclusiones y recomendaciones.

De manera objetiva, indicar la percepción de la persona promotora sobre la situación actual de la localidad (y de sus habitantes) que se esté trabajando con el Programa Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario. También, se solicita exponer propuestas de cómo es que se considera que la gente de la localidad puede mejorar su entorno en la localidad, cómo es que se puede impactar positivamente en su bienestar para transformar sus vidas.

Croquis desde cabecera municipal hasta la localidad

Coordinación de Desarrollo Comunitario

Diagnóstico participativo

Firmas de aprobación

Responsable del componente de Autocuidado

Responsable componente de Recreación y
manejo del tiempo libre

Responsable componente de Gestión integral
de riesgos

Responsable componente de Espacios
habitables y sustentables

Responsable componente Alimentación
correcta y local

Responsable del componente de Economía
Solidaria

Responsable componente de Sustentabilidad

Responsable del componente de Organización
para la autogestión

Persona Promotora Municipal

Persona Supervisora Estatal

Persona Responsable de Región

Persona Representante del
Grupo de Desarrollo

Sello del SMDIF

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a.4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. **Finalidades del tratamiento de datos personales.** Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. **De las transferencias.** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. **Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx. **Aviso de privacidad integral.** El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 8. Programa de trabajo comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
--	---	-----------------------

“Programa de Trabajo Comunitario”

Localidad

Municipio, Guanajuato.

Persona Responsable de Grupo de Desarrollo: _____

Persona Promotora Municipal: _____

Persona Supervisora Estatal: _____

Persona Responsable de Región: _____

Fecha de inicio: (DD/MM/AAAA)

Fecha de término: (DD/MM/AAAA)



	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 8: Programa de trabajo comunitario Red Móvil. - Salud y Bienestar Comunitario</p>	Logo del SMDIF
--	---	----------------

Introducción

Objetivo General

Objetivos Específicos

Metodología

Reglas o normas de trabajo

Actividades por componente

Componente: Autocuidado

Componente: Recreación y manejo del tiempo libre

Componente: Gestión Integral de Riesgos

Componente: Espacios habitables y sustentables

Componente: Alimentación correcta y local

Componente: Economía Solidaria

Componente: Sustentabilidad

Componente: Organización para la autogestión

Cronograma de Actividades

Evaluación del Programa de Trabajo

Evidencia Fotográfica

Integrantes del Grupo de Desarrollo

Firmas de aprobación

	<p align="center">SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 8. Programa de trabajo comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	<p align="center">Logo del SMDIF</p>
--	--	--------------------------------------

Introducción

Describir el alcance del documento presente; aquí se da una breve explicación y/o resumen del mismo. Debe de darnos una idea clara y objetiva sobre el contenido de lo que vamos a encontrar en el documento, antes de comenzar la lectura y análisis del mismo.

Objetivo General

Orienta la investigación del proyecto y permite mantener una constante de referencia en el trabajo a ejecutarse.

Objetivos Específicos

Son los propósitos que se pretende lograr. Estos objetivos van a exponer de manera clara, sencilla y objetiva cuales son o van a ser los alcances y resultados que se pretenden en las diversas etapas o fases del trabajo, para la realización de un proyecto.

Metodología

En este apartado se describen los instrumentos y técnicas utilizados para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del grupo de desarrollo.

Reglas o normas de trabajo

Se señalarán las reglas que el Grupo de Desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de Trabajo Comunitario.

Por ejemplo: Las reglas que el Grupo de Desarrollo decidió establecer son:

1. Asistir a las reuniones



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 Dirección de Fortalecimiento Comunitario
 Coordinación de Desarrollo Comunitario
 Anexo 8. Programa de trabajo comunitario
 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario



2. Seguir apoyando en la gestión de obras para la comunidad.
3. Participar en las capacitaciones.
4. Ser puntuales...

Actividades por componente

Componente: Autocuidado

Necesidad / Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades	Metas	Recursos (internos y externos)	Responsable (Quién)	Fecha de realización (Periodo)

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 8. Programa de trabajo comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
--	---	-----------------------

Componente: Recreación y manejo del tiempo libre

Necesidad / Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades	Metas	Recursos (internos y externos)	Responsable (Quién)	Fecha de realización (Periodo)





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 Dirección de Fortalecimiento Comunitario
 Coordinación de Desarrollo Comunitario
 Anexo 8. Programa de trabajo comunitario
 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario

Logo del SMDIF

Componente: Gestión Integral de Riesgos

Necesidad / Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades	Metas	Recursos (internos y externos)	Responsable (Quién)	Fecha de realización (Periodo)

	<p align="center"> SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 8. Programa de trabajo comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario </p>	<p align="center">Logo del SMDIF</p>
--	--	--------------------------------------

Componente: Espacios habitables y sustentables

Necesidad / Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades	Metas	Recursos (internos y externos)	Responsable (Quién)	Fecha de realización (Periodo)

	<p align="center"> SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 8. Programa de trabajo comunitario Red Movil - Salud y Bienestar Comunitario </p>	<p align="center">Logo del SMDIF</p>
--	--	--------------------------------------

Componente: Alimentación correcta y local

Necesidad / Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades	Metas	Recursos (internos y externos)	Responsable (Quién)	Fecha de realización (Periodo)

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 8. Programa de trabajo comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	<p>Logo del SMDJIF</p>
--	--	------------------------

Componente: Economía Solidaria

Necesidad / Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades	Metas	Recursos (internos y externos)	Responsable (Quién)	Fecha de realización (Periodo)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 Dirección de Fortalecimiento Comunitario
 Coordinación de Desarrollo Comunitario
 Anexo 8. Programa de trabajo comunitario
 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario

Logo del SMDIF

Componente: Sustentabilidad

Necesidad / Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades	Metas	Recursos (internos y externos)	Responsable (Quién)	Fecha de realización (Periodo)

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 8. Programa de trabajo comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
--	---	-----------------------

Componente: Organización para la autogestión

Necesidad / Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades	Metas	Recursos (internos y externos)	Responsable (Quién)	Fecha de realización (Periodo)



 <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 8. Programa de trabajo comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	Logo del SMDIF
--	----------------

Evaluación del Programa de Trabajo

Evaluación				
Componente	Necesidad / Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del Programa de Trabajo Comunitario
Observaciones:				

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 8. Programa de trabajo comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
--	---	-----------------------

Evidencia Fotográfica
Anexar Fotos de la herramienta participativa Comunidad Diferente (realizándose y ya concluida)



	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 8. Programa de trabajo comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	Logo del SMDIF
--	---	----------------

Integrantes del Grupo de Desarrollo
(Indicar quienes forman parte del Grupo de Desarrollo)

Integrantes del Grupo de Desarrollo			
No.	Nombre	Cargo	Firma

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 8: Programa de trabajo comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
--	---	-----------------------

Firmas de aprobación

Responsable del componente de Gestión integral de riesgos

Responsable del componente de Recreación y manejo del tiempo libre

Responsable del componente de Autocuidado

Responsable del componente de Economía Solidaria

Responsable del componente de Alimentación correcta y local

Responsable del componente de Espacios habitables y sustentables

Responsable del componente de Organización para la autogestión

Responsable del componente de Sustentabilidad

Persona Representante del Grupo de Desarrollo

Persona Responsable de Región Estatal

Persona Supervisora Estatal

Persona Promotora Municipal

Sello del SMDIF

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 Dirección de Fortalecimiento Comunitario
 Coordinación de Desarrollo Comunitario
 Anexo 8. Programa de trabajo comunitario
 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario

Logo del SMDIF

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 90 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a, 4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Lineamientos) y demás normativa aplicable. **Finalidades del tratamiento de datos personales.** Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Six»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Six», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. **De las transferencias.** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. **Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 781, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 6011, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx. **Aviso de privacidad integral.** El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

ANEXO 9.
CUESTIONARIO DIAGNÓSTICO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO

Folio: _____
Fecha de la entrevista: ____ / ____ / ____

Nombre de la/ del Promotora(or): _____

Datos del Grupo de Desarrollo (GD)

Estado: _____

Municipio: _____

Localidad: _____

Presentación

Este cuestionario tiene por objetivo, conocer las condiciones de salud y bienestar del GD y de su comunidad; la información recabada permitirá contar con elementos para guiar y mejorar el trabajo realizado, por esta razón, se requiere que sea contestado con toda honestidad. La información obtenida será anónima y confidencial.

Datos de la persona entrevistada

Marqué con una X la opción que corresponda.

1. SEXO:

- 1. Femenino
- 2. Masculino

2. EDAD:

- años.
- 1. Indígena
 - 2. Afromexicano
 - 3. No

3. PERTENECE A UN GRUPO INDÍGENA O AFROMEXICANO

4. INTEGRANTE DEL GD

- 1. Sí
- 2. No, habitante de la localidad

5. CONOCIMIENTOS / ESCOLARIDAD

- 1. No sabe leer ni escribir
- 2. Sabe leer y/o escribir
- 3. Primaria incompleta
- 4. Primaria completa
- 5. Secundaria incompleta
- 6. Secundaria completa
- 7. Algún nivel de bachillerato
- 8. Licenciatura o más

6. ¿A QUÉ SE DEDICA, PRINCIPALMENTE? (SÓLO MARCAR UNA RESPUESTA)

- 1. Al hogar
- 2. A las labores del campo
- 3. Empleada(o)
- 4. Obrera(o)
- 5. Comerciante
- 6. Desempleada(o)
- 7. Estudiante
- 8. Otro

Instrucciones

Marque con una X el paréntesis que represente mejor sus hábitos u opiniones. Los temas corresponden a aspectos y comportamientos de su vida cotidiana.

ID del GD: _____

Modalidad del GD

- 1. Apertura
- 2. Continuidad
- 3. Consolidación
- 4. Salida

I. Organización para la Autogestión

1. ¿SU COMUNIDAD PARTICIPA EN ACTIVIDADES PARA MEJORARLA?

1. Nada de acuerdo () 2. Poco de acuerdo () 3. Más o menos de acuerdo ()
 4. De acuerdo () 5. Totalmente de acuerdo ()

2. ¿CON QUÉ FRECUENCIA SE REUNE SU COMUNIDAD PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE LA MEJOREN, COMO JORNADAS DE LIMPIEZA, PINTAR LA ESCUELA O LA IGLESIA, DAR MANTENIMIENTO AL COMEDOR COMUNITARIO, ETC.?

1. Mucho () Nunca () 2. Casi nunca () 3. A veces () 4. Casi siempre () 5.

3. ¿PARTICIPAN MUJERES Y HOMBRES POR IGUAL EN ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA COMUNIDAD?

1. acuerdo () Nada de acuerdo () 2. Poco de acuerdo () 3. Más o menos de acuerdo ()
 4. De acuerdo () 5. Totalmente de acuerdo ()

4. ¿QUÉ TAN BUENA ES LA RELACIÓN CON LOS DEMÁS AL HACER ALGUNA ACTIVIDAD EN EQUIPO?

1. Más o menos () Muy mala, conflictiva () 2. Mala pero llevadera () 3.
 4. Buena () 5. Excelente ()

5. ¿IDENTIFICA A LOS LÍDERES DE SU COMUNIDAD?

1. acuerdo () Nada de acuerdo () 2. Poco de acuerdo () 3. Más o menos de acuerdo ()
 4. De acuerdo () 5. Totalmente de acuerdo ()

6. ¿QUÉ TANTO PARTICIPA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA COMUNIDAD (REUNIONES DE CABILDO, COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ETC.)?

1. Siempre () Nada () 2. Poco () 3. Más o menos () 4. Casi siempre () 5.

7. ¿DENTRO DEL GRUPO DE DESARROLLO QUÉ TANTO SE PROMUEVE LO SIGUIENTE?

Actividades	1. No	2. Poco	3. Algunas veces	4. Casi siempre	5. Siempre
7.1) ¿LAS DECISIONES SE TOMAN A TRAVÉS DEL VOTO DE TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES?					
7.2) ¿SE APOYA A CUALQUIER INTEGRANTE CUANDO TIENE ALGÚN PROBLEMA?					
7.3) ¿CONSIDERA QUE EXISTE IGUALDAD ENTRE LAS PERSONAS DE ACUERDO A SU GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, RELIGIÓN O DISCAPACIDAD?					
7.4) ¿LAS PERSONAS SE SIENTEN CAPACES, VALIOSAS Y ACEPTADAS COMO SERES HUMANOS?					
7.5) ¿EXISTE BUEN TRATO ENTRE TODAS Y TODOS?					

10. EN SU FAMILIA, ¿QUÉ TAN SEGUIDO...?

Hábito	1. Siempre	2. Casi siempre	3. A veces si a veces no	4. Pocas veces	5. Nunca
10.1 ¿SE BURLAN, INSULTAN O GRITAN ENTRE USTEDES?					
10.2 ¿CUANDO DISCUTEN LLEGAN A LOS GOLPES?					

11. ¿QUÉ TAN COMUNES SON LOS MALOS TRATOS ENTRE LOS HABITANTES DE SU LOCALIDAD?

1. Muy comunes () 2. Comunes () 3. Más o menos comunes () 4. Poco comunes () 5. Nada comunes ()

12. EN SU OPINIÓN, ¿EL CASTIGO FÍSICO A NIÑAS Y NIÑOS AYUDA A EDUCARLOS (NALGADAS, CACHETADAS, PELLIZCOS, JALONES DE CABELLO, PATADAS, GOLPES CON OBJETOS, ETC.)?

1. Nada de acuerdo () 2. Poco de acuerdo () 3. Más o menos de acuerdo () 4. De acuerdo () 5. Totalmente de acuerdo ()

13. ¿QUÉ TAN DE ACUERDO ESTÁ CON QUE LAS MUJERES DEBAN PEDIRLE PERMISO A SU PAREJA PARA SALIR O REALIZAR ALGUNAS ACTIVIDADES FUERA DE CASA?

1. Totalmente de acuerdo () 2. De acuerdo () 3. Más o menos de acuerdo () 4. Poco de acuerdo () 5. Totalmente en desacuerdo ()

14. ¿QUÉ TAN DE ACUERDO ESTÁ CON QUE LOS HOMBRES DEBAN PEDIRLE PERMISO A SU PAREJA PARA SALIR O REALIZAR ALGUNAS ACTIVIDADES FUERA DE CASA?

1. Totalmente de acuerdo () 2. De acuerdo () 3. Más o menos de acuerdo () 4. Poco de acuerdo () 5. Totalmente en desacuerdo ()

15. ¿QUÉ TAN DE ACUERDO ESTÁ CON LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y EL USO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS?

1. En total desacuerdo () 2. En desacuerdo en algunos casos ()
3. Más o menos de acuerdo () 4. De acuerdo () 5. Totalmente de acuerdo ()

16. DE ACUERDO A LO QUE USTED SABE, ¿PARA QUÉ SIRVE EL CONDÓN?

- 1. No sé qué es o para qué sirve ()
- 2. No sirve ()
- 3. Sirve para evitar embarazos ()
- 4. Sirve para evitar infecciones de transmisión sexual ()
- 5. Sirve para evitar embarazos e infecciones de transmisión sexual ()

17. ¿SABE QUE SON LOS MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS?

1. No lo sé () 2. Tengo idea () 3. Sé de algunos ()
4. Sé de varios () 5. Conozco lo suficiente ()

18. ¿CON QUÉ FRECUENCIA UTILIZA ALGÚN MÉTODO ANTICONCEPTIVO EN SUS RELACIONES SEXUALES?

0. No tengo relaciones / Prefiero no contestar () 1. Nunca () 2. Pocas veces ()
3. A veces sí y a veces no () 4. Casi siempre () 5. Siempre ()

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

19. ¿CUÁNDO FUE LA ÚLTIMA VEZ QUE SE REALIZÓ UN EXAMEN MÉDICO PARA SABER SI TENÍA ALGUNA INFECCIÓN DE TRANSMISIÓN SEXUAL (VIH/SIDA, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, HERPES, SÍFILIS O GONORREA)?

0. Nunca me lo he hecho / Prefiero no contestar () 1. Hace seis años o más () 2. De cuatro a seis años ()
 3. De dos a cuatro años () 4. De uno a dos años () 5. Hace un año o menos ()

20. ¿HA RECIBIDO PLÁTICAS O CAPACITACIONES SOBRE:

	1. Nunca me han brindado	2. No participo	3. Pocas veces participo	4. Varias veces he participado	5. Siempre participo
20.1) DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD					
20.2) AUTOCUIDADO DE LA SALUD					
20.3) IMPORTANCIA DE LA SALUD Y LA ALIMENTACIÓN					
20.4) PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS					
20.5) MEDICINA ALTERNATIVA Y TRADICIONAL					
20.6) PREVENCIÓN DE ADICCIONES					
20.7) EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA					
20.8) PLANIFICACIÓN FAMILIAR					
20.9) RELACIONES HUMANAS SALUDABLES					
20.10) HIGIENE PERSONAL Y COMUNITARIA					
20.11) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR					

III. Alimentación Correcta y Local

1. ¿CUÁNTAS COMIDAS REALIZA SU FAMILIA AL DÍA?

1. Un día sí y un día no () 2. Una comida () 3. Dos comidas ()
 4. Tres comidas () 5. Cuatro comidas o más ()

2. ¿CONSIDERA QUE SU ALIMENTACIÓN ES VARIADA Y SALUDABLE?

1. Mucho () No () 2. Poco () 3. Más o menos () 4. Lo suficiente () 5.

3. ¿CADA CUÁNDO CONSUMEN?

Alimento	1. Nunca	2. Cada quince días	3. Una o dos veces por semana	4. De tres a seis veces por semana	5. Diario
3.1) VERDURAS					
3.2) FRUTAS					
3.3) PROTEÍNA ANIMAL (HUEVO, POLLO, CARNE, PESCADO, LECHE O QUESO)					
3.4) LEGUMINOSAS (HABA, LENTEJA, FRIJOL, ALUBIA, GARBANZO, CHÍCHARO O SOYA)					
3.5) CÉREALES (TORTILLA, PAN, ARROZ, PASTA, SOPA DE PASTA, ETC.)					

Alimento	1. Diario	2. De cuatro a siete veces por semana	3. Una o dos veces por semana	4. Cada quince días	5. Nunca
3.6) ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS COMO GALLETAS, PASTELITOS, DULCES, PALETAS, ETC.					
3.7) ALIMENTOS ENLATADOS COMO SALSAS PICANTES, PURÉ DE JITOMATE, ATÚN, SARDINAS					
3.8) FRITURAS SALADAS Y ENVASADAS (PAPAS, CHICHARRONES, FRITURAS, CHURRITOS, ETC.)					
3.9) EMBUTIDOS COMO SALCHICHAS, JAMÓN, MORTADELA, ETC.					
3.10) REFRESCOS O BEBIDAS ENDULZADAS ENVASADAS (JUGOS, TÉ, ETC.)					

4. EN PROMEDIO ¿CUÁNTOS VASOS DE AGUA NATURAL TOMA AL DÍA?

1. Ocho o más () 2. No toma () 3. Uno a dos () 4. Tres a cuatro () 5. Cinco a siete ()

5. EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, EN SU HOGAR, ¿CON QUÉ FRECUENCIA...?

Aspectos alimentarios	1. Siempre	2. Casi siempre	3. Algunas veces	4. Casi nunca	5. Nunca

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

1. Mucho () Nada () 2. Poco () 3. Más o menos () 4. Lo suficiente () 5.
13. SÓLO PARA MUJERES ¿CUÁNTOS MESES DIO O ESTÁ DANDO LECHE MATERNA A SUS BEBÉS?
0. No he tenido hijos () 1. No acostumbro darles () 2. Menos de seis meses ()
 3. Seis meses () 4. Entre seis y once meses () 5. Un año o más ()
1. ¿TIENE CONOCIMIENTO DE ALGÚN PROYECTO PRODUCTIVO O SOCIAL QUE SE HAYA IMPLEMENTADO EN SU COMUNIDAD?
1. No () 2. He escuchado algo () 3. Conozco alguno ()
 4. Sé de varios () 5. He participado en alguno ()
2. ¿QUÉ TAN DISPUESTA(O) ESTÁ A TRABAJAR EN PROYECTOS COMUNITARIOS DE BENEFICIO COMÚN? (COMO HUERTOS O INVERNADEROS, CONSULTORIO DE MEDICINA TRADICIONAL, COCINAS COMUNITARIAS, TALLERES DE OFICIOS, TURISMO ECOLÓGICO, ETC.)
1. Totalmente () Nada () 2. Poco () 3. Más o menos () 4. Mucho () 5.
3. EN SU OPINIÓN, ¿CUÁNTOS INTEGRANTES DEL GD TIENEN LA CAPACIDAD DE COORDINAR Y ADMINISTRAR UN PROYECTO COMUNITARIO?
1. Ninguno () 2. Pocos () 3. La mitad () 3. La mayoría () 4.
4. EL GD ¿SABE CÓMO VENDER O INTERCAMBIAR PRODUCTOS?
1. Todos () No () 2. Poco () 3. Más o menos () 4. Mucho () 5. Totalmente ()
5. ¿HA PARTICIPADO EN ALGÚN NEGOCIO QUE AYUDE A MEJORAR SU ECONOMÍA?
1. No () 2. Poco () 3. Más o menos () 4. Mucho () 5. Totalmente ()
6. ¿LE GUSTARÍA PARTICIPAR EN ALGÚN PROYECTO QUE MEJORE LAS NECESIDADES DE SU COMUNIDAD?
1. No () 2. Poco () 3. Más o menos () 4. Mucho () 5. Totalmente ()
7. ¿TIENE CONOCIMIENTOS EN: CARPINTERÍA, PANADERÍA, PLOMERÍA, APICULTURA O ALGÚN OFICIO SIMILAR?
1. No tengo () 2. Sé un poco () 3. Más o menos ()
 4. Sí, he apoyado en algún oficio () 5. Sí, tengo los suficientes conocimientos para desempeñar el oficio ()
8. ¿CONSIDERA QUE LOS OFICIOS ANTES MENCIONADOS SIRVEN PARA FORTALECER SU ECONOMÍA FAMILIAR?
1. No () 2. No estoy segura/o () 3. Más o menos () 4. Algunos ()
 5. Sí ()
9. ¿CÓMO CONSIDERA QUE ES LA SITUACIÓN ECONÓMICA EN SU COMUNIDAD?
1. Muy mala () 2. Mala () 3. Regular () 4. Buena () 5. Muy buena ()
10. ¿LE GUSTARÍA FORMAR PARTE DE ALGÚN PROYECTO QUE FOMENTÉ LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES POR IGUAL?
1. No () 2. Poco () 3. Más o menos () 4. Mucho () 5. Totalmente ()
11. ¿EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, EN SU FAMILIA TUVIERON DIFICULTADES DE DINERO PARA COMPRAR ALIMENTOS?
1. Siempre () 2. Muy seguido () 3. Pocas veces () 4. Casi nunca ()
 5. Nunca ()

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

V. Espacios Habitables Sustentables

1. ¿QUÉ TAN DE ACUERDO ESTÁ CON LAS SIGUIENTES FRASES?

Características	1. Totalmente en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. Más o menos de acuerdo	4. De acuerdo	5. Totalmente de acuerdo
1.1 MI VIVIENDA ESTÁ CONSTRUIDA CON MATERIALES SEGUROS QUE ME PROTEGEN DE LOS DESASTRES NATURALES (LLUVIA, VIENTOS, FRÍO, CALOR, ETC.)					
1.2 EN MI VIVIENDA CADA PERSONA TIENE UN LUGAR PROPIO PARA DORMIR					
1.3 EN MI VIVIENDA CADA PERSONA TIENE UN LUGAR PROPIO PARA REALIZAR DISTINTAS ACTIVIDADES					
1.4 MI VIVIENDA ES UN LUGAR EN DONDE ME SIENTO CONTENTA(O) Y CÓMODA(O)					
1.5 MI VIVIENDA CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS COMO AGUA, LUZ, DRENAJE O LETRINA					

2. DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS O SERVICIOS PÚBLICOS QUE HAY EN SU COMUNIDAD ¿QUÉ TAN SATISFECHA (O) ESTÁ CON LO QUE OFRECEN?

LUGARES / SERVICIOS	1. No hay	2. Poco satisfecha (o)	3. Más o menos satisfecha (o)	4. Satisfecha (o)	5. Muy satisfecha (o)
2.1 ESCUELA					
2.2 DISPENSARIO MÉDICO					
2.3 COMEDOR COMUNITARIO					
2.4 COCINA ESCOLAR					
2.5 CASA DE CULTURA O CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO					
2.6 CANCHAS O CAMPO DEPORTIVO					
2.7 TIENDA DE ABASTO POPULAR					
2.8 PANTEÓN					
2.9 PARQUE					
2.10 AGUA POTABLE					
2.11 CAMINOS					

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

2.12	ALUMBRADO PÚBLICO				
2.13	RADIO COMUNITARIA				
2.14	SERVICIO TELEFÓNICO				
2.15	INTERNET				
2.16	RECOLECCIÓN DE BASURA				

3. ¿EN GENERAL, CÓMO ES LA RELACIÓN CON SUS VECINOS?

1. () Muy mala () 2. Mala () 3. Regular () 4. Buena () 5. Muy buena ()

4. ¿EN SU COMUNIDAD LOS CONFLICTOS VECINALES SE RESUELVEN BUSCANDO LO MEJOR PARA TODOS?

1. () Nunca () 2. Pocas veces () 3. La mitad de las veces ()
 4. La mayoría de las veces () 5. Siempre ()

5. ¿EN GENERAL LE GUSTA EL LUGAR DONDE VIVE (PUEBLO, COLONIA, BARRIO, ETC.)?

1. () No me gusta () 2. Casi no me gusta () 3. Me gusta más o menos ()
 4. Me agrada poco () 5. Me gusta mucho ()

VI. Gestión Integral de Riesgos

1. ANTE SITUACIONES DE RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE (TEMBLORES, HURACANES, INUNDACIONES, HELADAS, INCENDIOS, ETC.) ¿QUÉ TANTO, USTED...?

Hábito	1. Nada	2. Poco	3. Más o menos	4. Lo suficiente	5. Mucho
1.1) CONOCE LAS SITUACIONES A LAS QUE ESTÁ EXPUESTA SU COMUNIDAD					
1.2) SABE DEL APOYO QUE DEBE DARSE A LA POBLACIÓN INFANTIL, ANTE ESTAS SITUACIONES					
1.3) CONOCE EL APOYO QUE DEBE BRINDARSE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O PERSONAS MAYORES, ANTE ESTAS SITUACIONES					
1.4) CONOCE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN DE LA COMUNIDAD					
1.5) IDENTIFICA LOS ESPACIOS SEGUROS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS COMO REFUGIOS TEMPORALES					
1.6) CONOCE QUÉ DEBE HACER PARA PROTEGER A SUS ANIMALES, ANTE ESTAS SITUACIONES					

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

5. INDIQUE QUÉ TAN SEGUIDO, USTED:

Acción	1. Nunca	2. Casi nunca	3. A veces sí, a veces no	4. Casi siempre	5. Siempre
5.1) AHORRA ENERGÍA ELÉCTRICA, ES DECIR, APAGA LAS LUCES, DESCONECTA EL CARGADOR DEL CELULAR, ETC. CUANDO NO LAS NECESITA					
5.2) AHORRA Y REUSA EL AGUA					
5.3) REUTILIZA LOS ENVASES DE PLÁSTICO, VIDRIO, CARTÓN ETC.					
5.4) SEPARA LA BASURA, ES DECIR, PONE LAS SOBRAS DE COMIDA, FRUTA Y VERDURA EN UN LADO, LOS PLÁSTICOS, METALES Y LATAS, EN OTRO LADO, Y EL CARTÓN Y PAPEL EN OTRO LADO					
5.5) TIRA LA BASURA EN EL ÁREA COMUNITARIA DESTINADA PARA ELLO					

6. INDIQUE QUÉ TAN SEGUIDO USTED:

Lugares	1. Siempre	2. Casi siempre	3. A veces sí, a veces no	4. Casi nunca	5. Nunca
6.1) CORTA ÁRBOLES SIN UNA RAZÓN JUSTIFICABLE QUE NO SEA PARA ABASTECERSE DE COMBUSTIBLE					
6.2) CAZA ANIMALES POR DIVERSIÓN					
6.3) QUEMA BASURA					

7. INDIQUE QUÉ TAN SEGUIDO USTED TIRA BASURA DE PLÁSTICOS, BOTELLAS, LATAS, PAPEL, METAL EN:

Lugares	1. Siempre	2. Casi siempre	3. A veces sí y a veces no	4. Casi nunca	5. Nunca
7.1) LA CALLE, CAMINO, BRECHA, TERRACERÍA O SIMILAR					
7.2) AFUERA DE SU CASA					
7.3) LA BARRANCA					
7.4) EL RIACHUELO, RÍO, LAGUNA O LAGO					

8. ¿HA PARTICIPADO EN PLÁTICAS O CAPACITACIONES QUE PROPICIEN EL CUIDADO Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE?

1. Nunca han brindado () 2. No participo () 3. Pocas veces participo ()
 4. Varias veces he participado () 5. Siempre participo ()

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

VIII. Recreación y Manejo del Tiempo Libre

1. EN SU TIEMPO LIBRE, SIN RECIBIR UN PAGO A CAMBIO ¿CON QUÉ FRECUENCIA...?

Hábito	1. Nunc a	2. Cada seis meses o más	3. Una o dos veces al mes	4. Dos o tres veces por seman a	5. Diario
1.1) REALIZA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS COMO TOCAR ALGÚN INSTRUMENTO, CANTAR, ACTUAR, BAILAR, PINTAR, DIBUJAR					
1.2) LEE NOVELAS, CUENTOS, POEMAS O ESCRIBE HISTORIAS					
1.3) ELABORA ARTESANÍAS					
1.4) JUEGA BASQUETBOL, BÉISBOL, FUTBOL, CACHIBOL U OTRO DEPORTE DE EQUIPO O INDIVIDUAL					
1.5) PARTICIPA EN JUEGOS DE MESA COMO AJEDREZ, ROMPECABEZAS, MEMORAMA, O ACTIVIDADES DE HABILIDAD MENTAL COMO CRUCIGRAMA, ENCONTRAR DIFERENCIAS, SUDOKUS, SOPA DE LETRAS, ETC.					
1.6) PRACTICA JUEGOS DE DESTREZA COMO MATATENA, TROMPO, RESORTERA O YOYO					
1.7) CONVIVE CON SUS HIJOS O FAMILIARES EN EL PARQUE O ESPACIOS RECREATIVOS.					
1.8) JUEGA A LAS CARTAS O JUEGOS DE AZAR					
1.9) SE REÚNE CON SUS AMIGAS O AMIGOS PARA CONVIVIR O CHARLAR					
1.10) PARTICIPA EN ACTIVIDADES CULTURALES EN SU COMUNIDAD (KERMES, CONVIVIOS COMUNALES, FIESTAS PATRONALES, DESFILES, FERIAS, BAILES REGIONALES, ETC.)					
1.11) REALIZA CAMINATAS RECREATIVAS, PASEOS O VISITAS A LUGARES NATURALES					

2. CUANDO REALIZA ACTIVIDADES RECREATIVAS, ¿QUÉ TAN CONTENTO SE SIENTE?

1. Nada () 2. Poco () 3. Más o menos () 4. Suficiente () 5. Mucho ()

3. CUANDO REALIZA ACTIVIDADES RECREATIVAS O PASATIEMPOS, ¿CONSIDERA QUE ÉSTAS LE PERMITEN FORTALECER RELACIONES CON FAMILIA Y AMIGOS?

1. Nada () 2. Poco () 3. Más o menos () 4. Suficiente () 5. Mucho ()

4. EN PROMEDIO ¿CUÁNTAS HORAS AL DÍA VE TELEVISIÓN?

1. Dos o tres horas al día () Más de cinco horas al día () 2. Cuatro o cinco horas al día () 3. Más de seis horas al día ()
4. Menos de dos horas al día () 5. Casi nunca veo televisión / No tengo televisión ()

5. EN PROMEDIO ¿CUÁNTAS HORAS AL DÍA UTILIZA EL CELULAR?

1. Una o dos horas al día () Más de cinco horas al día () 2. Tres a cinco horas al día () 3. Más de seis horas al día ()
4. Menos de una hora al día. () 5. Casi nunca uso el celular / No tengo celular ()

6. EN SU COMUNIDAD HAY ESPACIOS QUE PERMITAN REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COMO PARQUES, CANCHAS, CENTROS CULTURALES, PLAZAS, KIOSCOS, ETC.?

1. No hay () 2. Hay pocos () 3. Hay algunos () 4. Hay muchos ()

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, , 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a, 4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. **Finalidades del tratamiento de datos personales.** Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Si»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario; así como aquellas comunicaciones que derivan de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Si», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) el seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. **De las transferencias.** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. **Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx. **Aviso de privacidad integral.** El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>

10. NOMBRE (S) _____ SEGUNDO APELLIDO _____ DEPENDENCIA _____
 CURP / ENTIDAD DE NACIMIENTO _____ SEXO _____ APOYO SOCIAL QUE RECIBE \$ _____ DEPENDENCIA _____

CATÁLOGO DE RESPUESTAS

ESTADO CIVIL
 1. Soltero (e)
 2. Casado (a)
 3. Viudo (a)
 4. Viuda (a)
 5. Unión libre
 6. Concubinato
 7. Otro

ESCOLARIDAD
 1. Sin estudios
 2. Primaria incompleta
 3. Primaria completa
 4. Secundaria incompleta
 5. Secundaria completa
 6. Preparatoria incompleta
 7. Preparatoria completa
 8. Licenciatura
 9. Otro

OCUPACIÓN
 1. Sin empleo
 2. Agricultor (a) / Jornalero (a)
 3. Artesano
 4. Obrero (a)
 5. Hogar
 6. Estudiante
 7. Comerciante
 8. Empleado (a) formal
 9. Otro

PROBLEMAS DE SALUD
 1. Desnutrición
 2. Sobrepeso
 3. Hipertensión
 4. Diabetes Mellitus
 5. Hipertensión
 6. Cáncer
 7. Labio / paladar hendido
 8. Problemas oftalmológicos
 9. Otros
 10. No sabe
 11. No sabe

TIPO DE ENFERMEDAD
 1. Visual
 2. Auditiva
 3. Física
 4. Motora
 5. Del habla
 6. No tiene
 7. No sabe

TIPO DE ENFERMEDAD
 1. grave con discapacidad
 2. embarazada
 3. Mujer en lactancia
 4. Consumo habitual de alcohol
 5. Consumo habitual de drogas
 6. Migrante

SERVICIO MEDICO
 1. Seguro popular
 2. IMSS
 3. IMSS-FIN
 4. IMSS-SSA
 5. PEMEX
 6. Privado
 7. Dispensario
 8. Parteras
 9. Casa de Salud
 10. Otros
 11. No tiene

TIPO DE ENFERMEDAD
 1. No tiene

CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA
 INDICAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE CUARTOS, COCINAS Y BAÑOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA, ASÍ COMO EL MATERIAL CON EL QUE ESTÁN CONSTRUIDOS LOS ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN:

CANTIDAD	PISOS	MUROS	CUARTOS	COCINAS	BAÑOS									
CON	Cemento	Tierra	Otros	Lámina	Cartón	Piedra	Madera	Adobe con enjare	Adobe sin enjare	Tabique con enjare	Tabique sin enjare	Otros	Teja	Otros
CUARTOS	#													
COCINAS	#													
BAÑOS	#													

SEÑALAR EL TIPO DE BAÑO O BAÑOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA: Baño completo (con regadera) / Baño seco

SERVICIOS BÁSICOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA

SEÑALAR EL TIPO DE SERVICIO CON EL QUE SE CUENTA:
 SERVICIO DENTRO DE LA VIVIENDA
 SERVICIO FUERA DE LA VIVIENDA
 PERO DENTRO DEL TERRENO

AGUA POTABLE
 RED PÚBLICA / FOSA SÉPTICA / PLANTA DE LUZ

DRENAJE
 SERVICIO PÚBLICO / GAS NATURAL / GAS DE TANQUE

LUZ ELÉCTRICA
 CALENTADOR SOLAR / FOGÓN / TELEVISOR A COLOR / COMPUTADORA / INTERNET / TELEFONO FIJO (EN DOMICILIO) / TELEFONO CELULAR / AUTOMÓVILES (USO PERSONAL) / NÚMERO DE FOCOS EN LA VIVIENDA

COMBUSTIBLE PARA COCINAR
 LEÑA O CARBÓN CON CHIMENEA / LEÑA O CARBÓN SIN CHIMENEA

OTROS SERVICIOS:
 Tiene / No tiene

ESCALA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
 Marque la opción según corresponda.

1. En los últimos 3 meses, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?
 1. En los últimos 3 meses, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?
 2. En los últimos 3 meses, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?
 3. En los últimos 3 meses, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?
 4. En los últimos 3 meses, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?
 5. En los últimos 3 meses, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?
 6. En los últimos 3 meses, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?
 7. En los últimos 3 meses, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?

- 6. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usó o algún adulto en su hogar sintió hambre, pero no comió?
- 9. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usó o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?
- 10. ¿Se sin contar las siguientes presuntes: de 14.9 a 15, si en el hogar no hay menores de 18 años
- 11. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez dejó de tener una alimentación correcta
- 12. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez dejó de comer durante todo un día?
- 13. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez dejó de comer durante todo un día?
- 14. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas algún menor de 18 años en su hogar?
- 15. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez sintió hambre pero no comió?
- 16. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez sintió hambre pero no comió?

SI No No responde No sabe

CONSUMO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

¿MARCAR LA FRECUENCIA DE CONSUMO, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE LA FAMILIA SE ABASTECE DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

PRODUCTO	DIARIAMENTE	SEMANALMENTE	QUINCENALMENTE	PRODUCCIÓN PROPIA	EN CASO DE COMPRA, SEÑALE:
Huevo					Dentro de la localidad Fuera de la localidad
Leche					Dentro de la localidad Fuera de la localidad
Carne					Dentro de la localidad Fuera de la localidad
Pollo					Dentro de la localidad Fuera de la localidad
Papas					Dentro de la localidad Fuera de la localidad
Tortillas					Dentro de la localidad Fuera de la localidad
Frijoles					Dentro de la localidad Fuera de la localidad
Soya					Dentro de la localidad Fuera de la localidad
Lentijas					Dentro de la localidad Fuera de la localidad
Frutas					Dentro de la localidad Fuera de la localidad
Verduras					Dentro de la localidad Fuera de la localidad

ALIMENTACIÓN Y AUTOCUIDADO DE LA SALUD

En su familia se acostumbra siete o más veces a la semana a:

- 1 Consumir bebidas azucaradas
- 2 Consumir alimentos con alto contenido calórico o en calchilizados

Dedica usted, tiempo de su día a realizar alguna de las siguientes actividades:

- 1 Cuidado personal (entre otros: aseo e higiene personal)
- 2 Activación física (entre otros: actividad regular / practicar un deporte)
- 3 Descanso
- 4 Cuidado del entorno (entre otros: cuidado ambiental, mantener actividades sociales, atención familiar)
- 5 Actividad social (entre otros: mantener relaciones interpersonales -vecinales-)

¿Aproximadamente cuánto gasta en alimentos a la semana?

Serialle, ¿cómo considera los hábitos alimentarios de su familia?

REGULARES BUENOS MALOS

Si No No responde

Si No No responde

\$.00

REGULARES BUENOS MALOS

Si No No responde

Si No No responde

REGULARES BUENOS MALOS

Si No No responde

Si No No responde

REGULARES BUENOS MALOS

Si No No responde

Si No No responde

REGULARES BUENOS MALOS

Si No No responde

Si No No responde

REGULARES BUENOS MALOS

Si No No responde

Si No No responde

CRIANZA POSITIVA

(Marque la opción correspondiente. En los últimos 6 meses.

- 1. Reserve un momento exclusivo del día para compartir con mi (s) hijo (as) (Ej: jugar con mi hijo/a a la hora del baño, divertimos juntos en alguna actividad propia de su edad).
- 2. Mantengo comunicación o conversaciones con mi (s) hijo (as)
- 3. Muestro a mi (s) hijo (as) interés por sus cosas (Ej: le pregunto cómo le fue en la escuela, cómo se siente, qué le preocupa)
- 4. Le demuestro explícitamente mi cariño a mi (s) hijo (as) (Ej: le digo "hijo, te quiero mucho" o le doy besos y abrazos)
- 5. Cuando mi (s) hijo (as) está irritado o estresado (a), puedo identificar las causas (Ej: me doy cuenta si está así más porque está cansado o tiene hambre o está enfermo)
- 6. Cuando mi (s) hijo (as) pide mi atención, respondo pronto en poco tiempo
- 7. Le digo a mi (s) hijo (as) las cosas que no se deben hacer (Ej: pegarle a los demás, rasguñarse la cara, meter los dedos al enchufe, etc.)

Si No No responde

CEC_LOCALIDAD 1



DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario 2023
 ANEXO 11. DIAGNÓSTICO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD (INICIAL / FINAL)

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLAVE	ÁMBITO	GRADO DE MARGINACIÓN	NÚMERO DE HABITANTES
		0			
UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD RESPECTO A CABECERA MUNICIPAL		ENLACE A MAPS https://www.cesobio.com/maps/finder/00		GEORREFERENCIA	ALTITUD
				LONGITUD	
				LATITUD	
REFERENCIAS DE UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD VERDADERO					

VERDADERO

NÚMERO DE HABITANTES POR GRUPO DE EDAD. Indicar el número de personas, con las siguientes características:

0 - 14 años	15 - 29 años	30 - 59 años	60 y más años
0	0	0	0
TOTAL MUJERES			
0			
TOTAL HOMBRES			
0			
TOTAL			
0			

CONDICIONES FÍSICAS Y PROBLEMAS DE SALUD EN LA POBLACIÓN.

CONDICIONES FÍSICAS

0 MUJERES EMBARAZADAS	0
0 MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA	0
0 PERSONAS ADULTAS MAYORES	0
NO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
0 VISUAL	0 FÍSICA / MOTORA
0 AUDITIVA	0 DEL HABLA
0 MENTAL / INTELLECTUAL	

PROBLEMAS DE SALUD

NO DIABETES MELLITUS	0
NO ENFERMEDADES CARDIACAS	0
NO SOBREPESO Y OBESIDAD	0
NO DESNUTRICIÓN	0
NO LABIO LEFORINO Y PALADAR HENDIDO	0
NO CÁNCER	0
NO PROBLEMAS ODONTOLÓGICOS	0
NO OTROS	0

PROBLEMAS SOCIALES

NO NUMERO DE MADRES SOLTERAS	0
NO NUMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN DESAMPARO	0
NO NUMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS QUE ESTUDIAN Y TRABAJAN	0
NO NUMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS QUE NO ESTUDIAN Y TRABAJAN	0

PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LA LOCALIDAD

Indique con número de horas al día que los menores dedican a estudiar?

0	Indique con número de horas al día que los menores dedican a trabajar?
0	0

Indicar el número de personas con las siguientes características:

CONDICIONES FÍSICAS

0 MUJERES EMBARAZADAS	0
0 MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA	0
0 PERSONAS ADULTAS MAYORES	0
NO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
0 VISUAL	0 FÍSICA / MOTORA
0 AUDITIVA	0 DEL HABLA
0 MENTAL / INTELLECTUAL	

PROBLEMAS DE SALUD

NO DIABETES MELLITUS	0
NO ENFERMEDADES CARDIACAS	0
NO SOBREPESO Y OBESIDAD	0
NO DESNUTRICIÓN	0
NO LABIO LEFORINO Y PALADAR HENDIDO	0
NO CÁNCER	0
NO PROBLEMAS ODONTOLÓGICOS	0
NO OTROS	0

PROBLEMAS SOCIALES

NO NUMERO DE MADRES SOLTERAS	0
NO NUMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN DESAMPARO	0
NO NUMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS QUE ESTUDIAN Y TRABAJAN	0
NO NUMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS QUE NO ESTUDIAN Y TRABAJAN	0

PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LA LOCALIDAD

Indique con número de horas al día que los menores dedican a estudiar?

0	Indique con número de horas al día que los menores dedican a trabajar?
0	0

Describir los programas sociales que operan en la localidad, ya sean municipales, estatales o federales.

CEC_LOCALIDAD 1

INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL	TIPO DE APOYO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO

Señalar las instituciones con las que se cuenta en la localidad, así como las vías de acceso y servicios disponibles.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS		SERVICIO MÉDICO	
EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR	FALSO	CENTRO DE SALUD (SEGURO POPULAR)
FALSO PREESCOLAR	FALSO BACHILLERATO	VERDADERO	IMSS
VERDADERO PRIMARIA	VERDADERO LICENCIATURA	VERDADERO	ISSSTE
VERDADERO SECUNDARIA		VERDADERO	UNIDAD MÉDICA RURAL
VÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES EN LA LOCALIDAD		SERVICIOS BÁSICOS	
CAMINOS Y VIALIDADES EN LA LOCALIDAD	SEÑALAR LOS SERVICIOS CON LOS QUE SE CUENTA EN LA LOCALIDAD	FALSO	ALUMBRADO PÚBLICO
MEDIOS DE TRANSPORTE A LA LOCALIDAD		FALSO	AGUA ENTUBADA
TELÉFONO		FALSO	DRENAJE
INTERNET		FALSO	LUZ ELÉCTRICA

CONDICIONES EN LA VIVIENDA

NÚMERO DE VIVIENDAS HABITADAS EN LA LOCALIDAD	NÚMERO DE VIVIENDAS DESHABITADAS EN LA LOCALIDAD A CAUSA DE MIGRACIÓN
SI	SI

Indicar el número de Cuartos, Cocinas y Baños en la localidad.

ESPACIOS Y CALIDAD DE LA VIVIENDA	PISOS		TECHOS		MUROS		
	TIERRA	FIRME DE CEMENTO	CARTÓN O CALIDAD INFERIOR	LOSA DE CONCRETO / VIGUETA Y BOVEDILLA	MADERA / TERRADO	CARTÓN / HULE U OTRO MATERIAL INFERIOR	TABIQUE / LADRILLO, PIEDRA, MADERA, ADOBE O CALIDAD SUPERIOR
CUARTOS	0	0	0	0	0	0	0
COCINAS	0	0	0	0	0	0	0
BAÑOS	0	0	0	0	0	0	0
CON DRENAJE	0	0	0	0	0	0	0
LETRINA	0	0	0	0	0	0	0
BAÑO SECO	0	0	0	0	0	0	0
FOSA SÉPTICA	0	0	0	0	0	0	0
SIN BAÑO	0	0	0	0	0	0	0

Indicar con número el dato que se solicita.

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Indicar el número de viviendas que cuentan con:

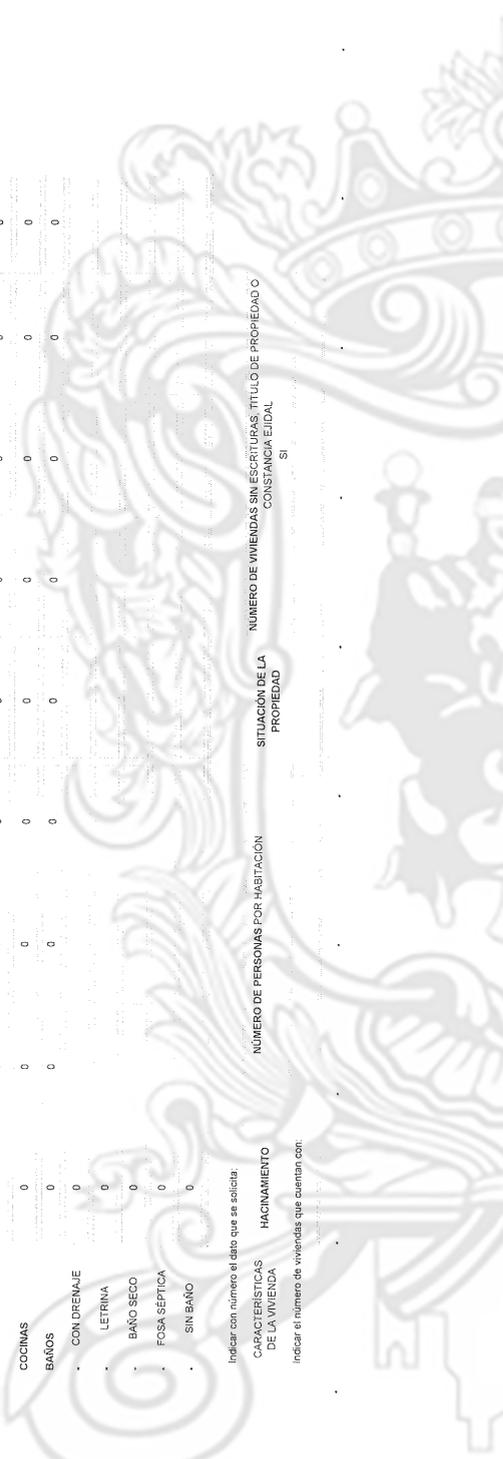
SITUACIÓN DE LA PROPIEDAD

NÚMERO DE PERSONAS POR HABITACIÓN

HACIMIENTO

NÚMERO DE VIVIENDAS SIN ESCRITURAS, TÍTULO DE PROPIEDAD O CONSTANCIA EJIDAL

SI



CEC_LOCALIDAD
014

SERVICIO PÚBLICO	\$	GAS NATURAL	\$
PLANTA DE LUZ	\$	GAS DE TANQUE	\$
PANEL SOLAR	\$	ELECTRICIDAD	\$
NO CUENTAN CON LUZ ELECTRICA	\$	COMBUSTIBLE PARA COCINAR	\$
CALENTADOR SOLAR	\$	LEÑA O CARBÓN CON CHIMENEA	\$
SERVICIO DENTRO DE LA VIVIENDA	\$	LEÑA O CARBÓN SIN CHIMENEA	\$
SERVICIO FUERA DE LA VIVIENDA PERO DENTRO DEL TERRENO	\$	RED PÚBLICA	\$
EL AGUA SE CONECTA DE UN POZO, LAGO, ARROYO, PIPA, POR ACARREO DE OTRA VIVIENDA, DE LA LLAVE PÚBLICA O DEL HIDRANTE	\$	FOSA SÉPTICA	\$
AGUA POTABLE	\$	DRENAJE	\$
		NO CUENTA CON SERVICIO DE DRENAJE O EL DESAGÜE TIENE CONEXIÓN A UNA TUBERÍA QUE VA A DAR A UN RÍO, LAGO, BARRANCA O GRIETA.	\$

MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	PISO	ENJARRE	TECHO	NECESIDADES EN CUARTOS EXISTENTE	PISO	ENJARRE	TECHO	NECESIDADES EN BAÑOS EXISTENTE	PISO	ENJARRE	TECHO
	0	0	0		0	0	0		0	0	0

Indicar el número de mejoramientos necesarios en las viviendas.

PRODUCTO	FRECUCENCIA DE CONSUMO			MENSUAL	LUGAR DE ABASTECIMIENTO		
	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL		PISO	ENJARRE	TECHO
HUEVO	SI	SI	SI	\$			
LECHE	SI	SI	SI	\$			
CARNE	SI	SI	SI	\$			
POLLO	SI	SI	SI	\$			
CEREAL	SI	SI	SI	\$			
PASTAS	SI	SI	SI	\$			
TORTILLAS	SI	SI	SI	\$			
FRUJOS	SI	SI	SI	\$			
SOYA	SI	SI	SI	\$			
LENTEJAS	SI	SI	SI	\$			
FRUTAS	SI	SI	SI	\$			
VERDURAS	SI	SI	SI	\$			

SEÑALAR EN PROMEDIO, LA FRECUENCIA EN QUE SE CONSUMEN ALIMENTOS DURANTE EL DÍA POR PARTE DE LA POBLACIÓN

DESAYUNO ALMUERZO COMIDA CENA

CEC_LOCALIDAD 1

¿SE RECIBE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA?	S	S	S	S	S
¿CÓMO SE CONSIDERAN SUS HABITOS ALIMENTARIOS?	BUENOS		REGULARES		MALOS
INSTITUCIÓN QUE LA PROPORCIONA	VERDADERO		VERDADERO		VERDADERO
HÁBITOS ALIMENTARIOS					
PROGRAMAS ALIMENTARIOS					
NÚMERO DE PERSONAS					
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPONIBLES EN LA REGIÓN					
PRODUCTO	USO QUE SE LE DA		PRODUCTO		USO QUE SE LE DA
	\$	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$	\$

ALIMENTACIÓN Y AUTOCUIDADO DE SALUD

PERCENTAJE DE FAMILIAS QUE CONSUMEN MÁS DE 7 VECES A LA SEMANA:

BEBIDAS AZUCARADAS

ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO CALÓRICO O EN CARBOHIDRATOS

ESCOLARIDAD

Numero de personas en grupo de desarrollo y su grado de escolaridad al momento del levantamiento de fichas situacionales familiares.

GRADO ÚLTIMO DE ESTUDIOS	3-11 años	12-14 años	15-17 años	18-33 años	33-59 años	60 y más años
1. Sin estudios						
2. Preescolar						
3. Primaria incompleta						
4. Primaria completa						
5. Secundaria incompleta						
6. Secundaria completa						
7. Preparatoria incompleta						
8. Preparatoria completa						
9. Licenciatura						
10. Otros						

ALIMENTACIÓN Y AUTOCUIDADO DE SALUD

PERCENTAJE DE FAMILIAS QUE CONSUMEN MÁS DE 7 VECES A LA SEMANA:

BEBIDAS AZUCARADAS

ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO CALÓRICO O EN CARBOHIDRATOS

ESCOLARIDAD

Numero de personas en grupo de desarrollo y su grado de escolaridad al momento del levantamiento de fichas situacionales familiares.

GRADO ÚLTIMO DE ESTUDIOS	3-11 años	12-14 años	15-17 años	18-33 años	33-59 años	60 y más años
1. Sin estudios						
2. Preescolar						
3. Primaria incompleta						
4. Primaria completa						
5. Secundaria incompleta						
6. Secundaria completa						
7. Preparatoria incompleta						
8. Preparatoria completa						
9. Licenciatura						
10. Otros						

ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA

DESCRIPCIÓN / DETALLE DE ACTIVIDAD

TIPO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA

NUMERO DE DEDICADAS A LA

DESCRIPCIÓN / DETALLE DE ACTIVIDAD

NUMERO DE DEDICADAS A LA

DESCRIPCIÓN / DETALLE DE ACTIVIDAD

DEC_LOCALIDAD 1

\$	\$
\$	\$
\$	\$
\$	\$
\$	\$
\$	\$

PROYECTOS SUSTENTABLES

Porcentaje de familias del grupo de desarrollo que ponen en práctica proyectos sustentables en sus hogares:

CRUANZA DE AVES DE TRASPATIO	
HUERTO FAMILIAR	
PLANTAS AROMÁTICAS	

SEPARACIÓN DE RESIDUOS

USO DE RESIDUOS

FIRMAS

Sello del SMDIF

Nombre y Firma de la persona Directora del SMDIF

Nombre y Firma de la persona Delegada de la Comunidad

Nombre y Firma de la persona Promotora del SMDIF

Nombre y Firma de la persona Supervisora del SDFEG

Nombre y Firma de la persona Responsable de Región del SDFEG

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Desempeñado y fundamentado legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, en adelante en los artículos de, artículos 4, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, apartado B, fracciones I, II y III y 69, apartado B, fracciones I, II y III, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, 3, 4 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
ANEXO 14. BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y/O APOYOS

DATOS GENERALES DEL PROYECTO Y/O APOYOS

Nombre:

Municipio:

Fecha:

Localidad:

Representante del Proyecto o del Grupo de Desarrollo:

Visita no.

Cantidad de Integrantes del proyecto:

¿Proyecto en funcionamiento? Sí No NA

Actividad(es) desarrollada(s):

Resultados, Acuerdos y/u Observaciones:

Realizó la Visita

Validó la Visita

Nombre, cargo y Firma

Nombre y Firma
Representante del Proyecto y/o
Grupo de Desarrollo

Nombre, cargo y Firma



SI:STEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
ANEXO 14. BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y/O APOYOS

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, , 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a 4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. Finalidades del tratamiento de datos personales. Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO. Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx. Aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 Coordinación de Desarrollo Comunitario
 Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario
ANEXO 15. Informe anual de actividades

LOGO SMDIF

FECHA	HORA	FECHA	HORA
Inicio: 00/01/1900	0	Fin: 00/01/1900	0
Grupo de Desarrollo Comunitario: No. de Integrantes: Periodo a reportar:			
COMPONENTES			
AUTOCUIDADO DE LA SALUD		NÚMERO DE ACCIONES / OBRAS	#ERROR!
Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.		TOTAL POR COMPONENTE >>	#ERROR!
RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE		TOTAL POR COMPONENTE >>	#ERROR!
Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.		TOTAL POR COMPONENTE >>	#ERROR!
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		TOTAL POR COMPONENTE >>	#ERROR!
Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.		TOTAL POR COMPONENTE >>	#ERROR!
ESPACIOS HABITABLES SALUDABLES		TOTAL POR COMPONENTE >>	0
Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.		TOTAL POR COMPONENTE >>	#ERROR!
* Mejoramientos de Vivienda		TOTAL POR COMPONENTE >>	#ERROR!
Tipo de Obra Comunal (Parque Comunitario)		TOTAL POR COMPONENTE >>	0

ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL		TOTAL POR COMPONENTE >>	#ERROR!
Pláticas, Talleres, Cursos, Demostraciones, etc.		#ERROR!	
ECONOMÍA SOLIDARIA		TOTAL POR COMPONENTE >>	0
Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.		#ERROR!	
Proyectos Productivos		0	
SUSTENTABILIDAD		TOTAL POR COMPONENTE >>	
Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.		#ERROR!	
* Estufas Ecológicas		#ERROR!	
ORGANIZACIÓN PARA LA AUTOGESTIÓN		TOTAL POR COMPONENTE >>	0
Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.		#ERROR!	
* Vinculaciones		#ERROR!	

Nota: * Verificar que el apoyo entregado corresponda al Ejercicio reportado

Acciones Adicionales:

Acciones encaminadas a satisfacer algunas necesidades básicas de la población, enfatizando que el Grupo de Desarrollo Comunitario, en conjunto con las 8 Comisiones de Trabajo, son responsables de promover y continuar con las acciones comunitarias, teniendo el apoyo y asesoría del Sistema DIF Estatal en las actividades que se señalan en el Programa Final de Trabajo, así como las necesarias para mejorar y elevar las condiciones de vida de la población.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 0 horas del día 0 de enero del año , se da por concluida la presente acta de asamblea, firmando de conformidad las personas representantes del Sistema DIF Estatal y Sistema DIF Municipal, así como las personas integrantes del Grupo de Desarrollo Comunitario, quienes en ella intervinieron.

Firmas

0

Responsable del componente de Autocuidado de la salud

0

Responsable componente de Recreación y manejo del tiempo libre

0
 Responsable del componente de
 Gestión integral de riesgos

0
 Responsable del componente de
 Alimentación correcta y local

0
 Responsable del componente de
 Sustentabilidad

0
 Persona Promotora Municipal

0
 Responsable componente de
 Espacios habitables sustentables

0
 Responsable componente de
 Economía solidaria

0
 Responsable componente de
 Organización para la autogestión

0
 Persona Supervisora Estatal

0
 Persona Responsable de Región

Fecha: 00 / 01 / 1900

Sello del SMDIF

TEMA: INFORME ANUAL

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

No.	CURP	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)	FIRMA O HUELLA

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». **Denominación y fundamento legal del responsable.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II, III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a.4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de lícitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. **Finalidades del tratamiento de datos personales.** Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Six»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Six», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. **De las transferencias.** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. **Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, C. P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx **Aviso de privacidad integral.** El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>



